

# DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.



## EDICION DE LA MAÑANA.

En esta ciudad, al mes, 12 rs.—Fuera, trimestre, 48 rs.—Francia, id., 60 rs.—Ns. sueltos, 8 cs

### ANUNCIOS DEL DIA.

*Santa Inés de Monte Pulciano Virgen.*

**CUARENTA HORAS** —Concluyen en la iglesia de la Congregacion de Nuestra Señora de la Esperanza, á cargo del monte pio de cantores de jaculatorias: se descubre a las seis y media de la mañana y se reserva a las doce del dia.

**CORTE DE MARIA.** —Hoy se hace la visita á Nuestra Señora de la Guia, en la capilla de Marcús.

*Sol en Tauro á 3 hs. 33' 24" de la tarde.*

### AFECCIONES METEOROLOGICAS.

Dia.	Hora.	Termómetro de R.	Barómetro en milímetros.	Higrómetro de Saussure.	Pluviómetro.   Evaporómetro.	
					en milímetros.	en milímetros.
18	10 n	10°	757.8	79°		
19	7 m.	11.2	753.7	90°		
n	2 t.	14°	752.3	88°		2

  

VIENTOS.		Atmósfera y observaciones notables.	Afecciones astronómicas.	
Flojo.	Recio.			
SSE.		Cub.	Dec. del sol á 12 h. 11° 25' 31" Boreal	
NE.		Id.	Sale al sol á 5 h. 15' 8" t. m.	
SE.		Id. Ha llovido.	Se pone á 6 h. 43' 22" t. m.	
			Merid. 12 h.—Rel 11 h. 58' 56" t. m.	

### Espectáculos.

**GRAN TEATRO DEL LICEO.**—El próximo domingo de Pascua, á las tres de la tarde, se pondrá en escena la gran comedia de magia en 19 cuadros, titulada: *El diablo de plata.*—Por la noche tendrá lugar la primera representacion de la acreditada ópera del inmortal Rossini, *Matti-de di Shabran.*—Se despachan localidades en la Administracion para ambas funciones.

**CIRCO BARCELONES.**—El domingo próximo, 24 de abril, primer dia de Pascua, seguirán las representaciones de la tan aplaudida comedia de magia en 5 actos, y 21 cuadros, titulada: *Urganda la desconocida ó el castillo de Fraga.*—En razon de estar el escenario ocupado por todos los trastos, enseres y demas maquinaria correspondientes á este espectáculo, y para que el público que asiste á este coliseo los dias festivos por las tardes, como tambien los forasteros que se encuentran en esta capital, puedan disfrutar de semejante funcion, la Empresa ha dispuesto para dicho domingo presentar esta comedia por la tarde, empezando á las dos y media en punto y por la noche á las siete y media.

Las localidades para ambas funciones se espenderán en el despacho de billetes de este teatro, desde el sábado 23 del corriente.

## CAMPOS ELISEOS.

ABONO.

Continúa abierta en el Círculo, junto al Liceo, la suscripción al abono que finirá en 31 de marzo de 1860, con las ventajosas condiciones publicadas en los periódicos.

Para mayor comodidad de los señores abonados se ha abierto una nueva puerta de entrada, exclusiva para los mismos, por la que se servirán pasar los días de gran concurrencia, evitándoseles por este medio, apretones é incomodidades. Se les suplica lleven consigo la tarjeta ó abono hasta que sean bien conocidos de los porteros, pues siendo mayor este año el número de personas abonadas, no sería fácil que fuesen todas conocidas á primera vista.

*Servicio de la plaza para el 20 de abril de 1859.*

Jefe de día, don Marcelino Obanos y Larrumbe, comandante, capitán del regimiento infantería de Córdoba.—Parada, Valencia.—Hospital y provisiones, Isabel II.—Pienso, Almansa.—El coronel, sargento mayor, José Gonzalez Cutre.

## Barcelona.

No obstante lo nebuloso del día, no vino como se deseaba la suspirada lluvia, y pudo por la noche verificarse la acostumbrada procesion, de la cual fué pendonista el Excmo. señor Capitan General, quien se vió obsequiado con un numerosísimo y brillante acompañamiento en el que se veían representados el Excmo. Ayuntamiento, y todos los institutos y cuerpos del ejército. Llevaban los cordones del estandarte el Excmo. señor General Gobernador militar de la plaza y el Ilre. señor Alcalde Corregidor. Interpoladas entre el cortejo iban tres músicas militares.—La imagen del Nazareno que cerraba la procesion é iba bajo palio, vestía una rica túnica de terciopelo morado bordada de oro, y detrás de la misma estaba colocada una palma de un trabajo esquisito. Ambas cosas eran, segun oimos asegurar, regalo de dos piadosas señoras.

—El año pasado durante las horas en que el Señor se halla espuesto en el monumento, se observó en esta capital un abuso impropio de un pueblo católico, cual lo es el de circular por las calles multitud de carruajes de todas clases. Las Ordenanzas municipales recientemente publicadas, en su art. 547 prohiben el que desde las doce del día del Jueves Santo hasta el sábado al toque de Gloria transiten carruajes, exceptuando las diligencias y los que tengan que hacerlo por necesidad.

—Por carta de Monzon que tenemos á la vista, sabemos que D. Manuel Girona y el ingeniero director del ferro-carril de Barcelona á Zaragoza, D. Pedro de Andrés y Puigdollers, llegaron á aquella poblacion á la una de la tarde del 8 del actual, siendo su objeto el recorrer é inspeccionar detenidamente el estado de los trabajos de la linea en todo el trayecto de Lérida á Zaragoza.

Se apearon en la casilla contigua al puente del rio Cinca, y despues de haber comido y descansado un pequeño rato, se ocuparon en inspeccionar las obras del puente que se está levantando para el paso de la via.

Durante las pocas horas que permanecieron alli, fueron visitados por varias personas de distincion, y á todos manifestaron la agradable satisfaccion que les han causado los considerables adelantos de los trabajos de esplanacion y obras de fábrica que se han desarrollado en toda la estension de la linea desde Lérida á Zaragoza.

Salieron aquella tarde misma para pernoctar en Binefar, y por el camino revisaron los cimientos del puente que se está levantando en el rio Sosa, y las casillas que se han construido ya para los guardas de la via.

De todo quedaron altamente satisfechos, y en sus semblantes manifestaban aquella alegría que experimenta el hombre al ver cercano el dia de dar cima á una empresa tan colosal, como la que nos ocupa.

Segun la carta, el empeño contraido por la casa constructora está dominado ya: el genio emprendedor que la distingue podría añadir con orgullo, ser la primera que en España ha sabido realizar una via de 185 kilómetros en menos de dos años.

Tambien puede estar ufano el ingeniero director por ver secundados sus esfuerzos por el no menos celoso, activo y laborioso Sr. D. José de Echeverría, ingeniero director de los trabajos de la linea de Lérida á Zaragoza por parte de la Empresa contratista Catalana-Aragonesa.

Los que han recorrido la linea en toda su estension, admiran el buen orden que reina en la direccion de los trabajos, la perfeccion y solidez con que se construyen todas sus obras, y los considerables acopios de materiales que hay estendidos en toda ella, par dar cima á esta empresa en mucho menos tiempo del prefijado para terminarla.

Nosotros bien quisiéramos, añade la carta, describir minuciosamente el estado actual de todos los trabajos de la línea; pero nos abstendremos de hacerlo por el temor de incurrir en alguna omisión que pudiera disminuir el mérito de la empresa, y nos contentaremos solo á indicar que antes de terminar el mes de junio próximo estarán reducidos los trabajos á la perforación del túnel de Lastanosa y á la continuación de los dos grandes desmontes de Alcanadre y de Monzon, únicos que requieren algun tiempo mas, por su magnitud y la dureza de sus terrenos. De modo que si circunstancias imprevistas no turban la majestuosa marcha de esta empresa, bien podemos asegurar que á mediados del año próximo, el silbido de la locomotora saludará á los moradores de la S. H. frente al templo que baña el caudaloso Ebro, y en el que se venera la Reina y Madre de los hijos de Aragon.

—En la procesion del domingo se estableció la costumbre, para evitar sin duda lo fatigoso que es á la tropa el ir de piquete, que la fuerza de esta se relevara á la mitad de la carrera. El relevo se verificó en la calle Ancha, cerca de la plaza de las Mercedes.

—Se nos ha asegurado, y lo celebramos, que el reputado artista señor Cagé vuelve á estar escriturado para el Gran Teatro del Liceo. —El señor Luccini, que tan brillante muestra de sus conocimientos acaba de dar en la «Urganda», continuará en el Circo durante el próximo año cómico.

—En la Rambla, en la esquina de la entrada de la Plaza Real, se ha abierto una elegante tienda de sombrerero que tiene su frente muy bien decorado é iluminado por la noche con muchas lucitas de gas.

—Los vecinos de la calle de Arolas se quejan con sobradísima razon del estado de suciedad en que la misma se encuentra á su entrada por la parte de la de Fernando, convertida todas las noches en una especie de sumidero público. Seria oportuno que se pusiera coto á semejante abuso como ya se ha hecho en otros sitios de Barcelona.

—Ayer se estaban reparando algunos de los muchos baches que existen en el empedrado de la plaza de la Constitución. Trátase de llevar á efecto una tarea poco menos que imposible, pues dicho empedrado necesita ser renovado por completo.

—Tocando casi con Barcelona existe un sitio que diariamente suele ser teatro de escenas inmorales ó altamente reprecensibles, en que hay varios gariños que sirven de punto de recreo á personas vagabundas, de mal vivir ó sin modo *de vivir* conocido. Hablamos de la montaña de Monjuich, en cuyos caminos, por poco estraviados que sean, no puede transitar con seguridad, aun en altas horas del dia, ninguna persona decente, y en donde se ha llegado hasta á robar por via de juego. Creemos que, aparte de ejercerse una continua vigilancia sobre determinados puntos de dicha montaña, que son públicamente tachados de sospechosos, una ronda de tropa y otra de salvaguardias ó municipales alejarían probablemente de aquellos contornos á ciertas turbas de mujerzuelas y á los soldados y paisanos que incautamente las acompañan en sus escursiones. —Por causa de dichas mujerzuelas hubo que deplorar escándalos y desgracias en la tarde del último dia festivo.

—Ayer á última hora de la tarde fué detenido un ratero acusado de haber robado una pieza de paño ó bayeta de un alma en de la calle de Abaixadors.

—Leemos en el *Correo de Valencia*, periódico que ha terminado su publicacion el quince de este mes: «El hallazgo de un tesoro en una de las principales casas de esta ciudad, de que se ocupa hoy un periódico, no ha sido casual. Constaba su existencia y el punto donde se hallaba oculto desde la guerra de la Independencia á su último poseedor, el cual recientemente, poco antes de fallecer, lo reveló en Madrid á sus herederos: persona autorizada por estos ha registrado el sitio que se le indicó, y ha encontrado una vasija que contenia mil onzas y un duro.»

---

Nuestro apreciable colega la *España*, desde algun tiempo á esta parte, ha tomado la costumbre de copiar nuestras *Revistas de Madrid*, sin publicar el nombre del periódico del cual las saca, segun está prevenido por la ley y exige la equidad literaria. Esta distraccion de nuestro colega madrileño ha sido causa de que el *Fénix* y algun otro periódico hayan copiado alguna de dichas revistas, anunciando que la tomaban de la *España*. Esto nos obliga á repetir la súplica que ya otras veces hemos tenido que dirigir á nuestros colegas de que, en justa reciprocidad, nos citen siempre que nos copien, como nosotros constantemente citamos al periódico que nos suministra si quiera una sola noticia.

Se llama la atención sobre las dos salidas por semana para Alicante y Marsella de los vapores-correos de A. Lopez y Compañía.

\*\* Se recomienda una heredad en las mejores in mediaciones de Barcelona.

## EL SEÑOR APARICI Y GUIJARRO.

### III Y ULTIMO.

En su último discurso espuso el señor Aparici, si no miente la *Regeneracion*, su sistema económico. Pero el entusiasmo de la *Regeneracion* le impidió oír las palabras terminantes del mismo señor Aparici. No resolvió, ni planteó siquiera, ningun difícil problema de economía, no espuso ningun sistema de Hacienda, ni lo intentó. Se limitó á decir que no podíamos gastar tanto como gastábamos, que Valencia no podia pagar tanto, y en vez de esponer los medios de cercenar el presupuesto de gastos, sin dejar de satisfacer las legítimas necesidades del país, ó de proponer algun plan económico que aumentase los recursos del Erario, se limitó á presentar al ministro algunas observaciones, justas las mas de ellas, sobre puntos de poca trascendencia, y que en nada atacan directamente al sistema establecido. Condenó la contribucion de consumos sin indicar el medio de sustituirla, como habia condenado ya en otras ocasiones la ley de desamortizacion.

El señor Aparici clama, y clama justamente, como nosotros, y mas que nosotros, porque linda en este punto con los demócratas, contra la centralizacion. No quiere que Madrid sea el vientre hidrópico de las provincias. En los demócratas comprendemos que pidan una escentralizacion que llegaría al desórden; pero en el señor Aparici no podemos comprenderlo. Hablar contra la centralizacion en nombre del absolutismo es el mayor de los absurdos. ¿Cómo pueden pedir la escentralizacion los que todo lo centralizan en una cabeza y en una sola voluntad? ¿Qué son los fueros que tanto encantan al señor Aparici? ¿Qué son la ciudad y el municipio sino una guerra encarnizada, ó una protesta continua contra el absolutismo? ¿Qué son sino el espíritu de expansion y libertad contra la tiranía feudal primero, y luego contra el absolutismo central, contra ese vientre hidrópico, no de una ciudad, no de un gobierno, sino de un hombre, de uno de esos hombres que en el desvanecimiento del poder y del orgullo claman *el Estado soy yo, la Iglesia soy yo*? Siempre, ahora mismo, han ido los españoles detrás de una cruz y de un Rey. Es cierto; pero el señor Aparici olvidó una palabra que merecia un recuerdo: la palabra *ley*, la palabra *derecho*, que nunca han perdido de vista los españoles, ni aun los mas respetuosos con sus monarcas.

Cuando el señor Aparici habla de la escentralizacion y del municipio, nos parece un demócrata; pero mas lo parece cuando afirma esplicita y terminantemente, « que el clero con su influencia política no existe, que la aristocracia española se suicidó, y que Dios solo puede resucitar á los muertos, que los grandes Consejos de Castilla que se opusieron á la voluntad de los Reyes, han desaparecido.» Pero luego asoma el absolutista, cuando á renglon seguido redondea el pensamiento de esta manera: « Nada queda en España fuera de un Trono y un pueblo.» La inconsecuencia natural de esta falsísima apreciacion seria la Cámara única y el Trono. No creemos que la aristocracia valenciana esté conforme con el señor Aparici, ni que le aplauda el clero español.

Y si esto fuese verdad, si en un país en que ni el clero, ni la nobleza, ni la ciudad tuviesen ninguna importancia política, se eligiesen por suerte los Ayuntamientos, se privase al pueblo de toda intervencion política directa, ó se votasen los diputados mudos ante la opinion *por todos los padres de familia no privados del derecho de ciudadano*; ¿dónde iríamos á parar? El absolutismo sin el freno político de la Iglesia, sin el freno de la aristocracia, sin el freno de la ciudad, sin el freno de las Cortes, dominando en un país cruzado por caminos de hierro y telégrafos, apoyado por un ejército permanente, con una administracion militar perfeccionada, con nuevos inventos destructores que le ofrece todos los dias la ciencia, el absolutismo, apoyado con la fuerza moral de los mismos adelantamientos de la administracion civil, de la estadística y de la Hacienda, seria el mas terrible de los poderes, la mas absurda de las tiranías. Este es el absolutismo que proclama, sin intentarlo, el señor Aparici.

En resumen, reconocemos en el señor Aparici buena fe, un ardiente amor al bien, imaginacion galana, corazon impresionable, talento, é instruccion. Es fuerte y razona-

dor en la crítica de lo malo que le rodea é impresiona sus sentidos. Lo malo de otros tiempos no lo ve, ó lo oculta. En cuanto á conocimientos históricos, los tiene muy superficiales, en política mas superficiales todavia. Creemos que no ha estudiado profundamente la historia, y que á penas ha saludado, sea por repugnancia ó por desprecio, las obras mas vulgares de política y economía. Por mas que le creamos excelente abogado no podríamos convencernos de que se hubiese calentado la cabeza estudiando mucha metafísica, ni mucha filosofía de la legislación. Su talento es claro, pero amarrado al empirismo. Cuando quiere elevarse, ó se pierde en la vaguedad, ó cae en las contradicciones mas absurdas: es en política lo que los curanderos en medicina. Por esto alcanzará la popularidad que alcanzan los curanderos, y los vendedores de específicos que hablan bien. El señor Aparici convertido en tribuno popular, fascinará al vulgo; queriendo caminar contra la corriente del siglo, y defendiendo el absolutismo, se pondrá en ridículo. El absolutismo tiene en el Senado defensores de mucho mas valimiento.

Si el señor Aparici no es absolutista con pleno conocimiento de causa y con toda intencion, los absolutistas le hacen suyo, y saludan su advenimiento con un gozo verdaderamente pueril. Nosotros le creemos cuando nos dice que no es nada, que no pertenece á ningun partido. Al examinar sus ideas, hemos visto como la democracia y el absolutismo juegan á la pelota con su entendimiento. Si realmente estuviese ligado con el partido absolutista, entonces seria un absolutista vergonzante é hipócrita, mas entendido en política y en historia de lo que aparenta, muy ladino, muy sofista, muy maestro en la cábala de Maquiavelo. Le concederíamos mas talento, mas trastienda, pero le negaríamos rotundamente aquello que los hombres honrados aprecian mas que el talento. Los absolutistas francos que sostienen con valor, y á la luz del dia sus opiniones, no por ser nuestros adversarios políticos pierden nuestra estimacion.

No crea la *Regeneracion* que hemos hablado tanto del señor Aparici por conceder á su persona la importancia política que ella y los felicitantes le conceden de buen grado. Pero como esa importancia intenta dársele por algunas personas cándidas y por otras muy avisadas y traviesas, hemos hecho todo lo posible para poner las cosas en su lugar, contestando á los que nos hubiesen creído duros ó apasionados en el juicio, y amonestando á los que sin ser absolutistas, hubiesen tenido la tentacion de estampar su firma en las listas de entierro del absolutismo.

Podemos equivocarnos; pero en cambio al señor Aparici le queda integro el derecho de calificarnos de necios, ó preocupados.

Esta diversidad de pareceres será un precedente que no debe echar en saco roto el señor Aparici, cuando en sus elucubraciones políticas esté ideando los medios de realizar su gran pensamiento político, su gran sueño de la union española.

Madrid 12 de abril.—*J. C. y V.*

## REVISTA DE MADRID.

Hace dos dias que circula por Madrid una voz pavorosa, cuyos ecos resuenan en todas partes y á todas horas.

Como si quisiera ser inteligible á todas las capacidades, se espresa en todos los tonos; desde el silbido mas sutil hasta el trueno mas profundo; desde el quejido de un niño hasta el murmullo de un pueblo.

Madrid parece en estos momentos un órgano que respira á la vez por todos sus huecos.

Los agujeros de las cerraduras, las juntas de las puertas y los claros de las persianas exhalan las notas agudas.

Las torres como flautas enormes dejan escapar sonidos vagos, que hace dulces y sonoros el bronco de las campanas.

En las bóvedas de las iglesias, en las galerías de los palacios y en los cañones de las chimeneas retumban sus acentos roncós y profundos.

Al mismo tiempo golpean las puertas abriendo y cerrando sus dobles hojas, como dos manos que aplauden; los cristales palpitan dentro de sus cárceles de madera, como si quisieran saltar en pedazos; y las copas de los árboles se doblan y enderezan alternativamente, como si marcaran el compás de esta monstruosa sinfonia.

Las bocas de las calles se lanzan unas á otras bramidos sordos y entrecortados, que se repiten incesantemente al volver de cada esquina.

Estamos bajo el imperio del huracan.

Apenas se presenta en público todo el mundo echa mano al sombrero.

El que no le saluda de esta manera queda descubierto en el acto.

No se le puede mirar cara á cara. Lleva delante una nube de polvo para cegar al temerario que quiera fijar en él sus ojos.

La gente corre en todas direcciones empujada por su mano invisible.

El vuela por las calles sorprendiendo á los transeuntes: aquí desemboza á uno, mas allá se lleva el sombrero de otro.

Las veletas de las torres se empeñan inútilmente en señalar el rumbo de este viajero impetuoso, su inquietud no las deja un momento de tranquilidad.

Recorren todos los puntos del cuadrante como si el viento llegara sucesivamente de todos los puntos del horizonte.

Hé aquí el ruidoso acontecimiento que todo lo agita en estos días.

¿Qué hacen las autoridades ante este enemigo del reposo público?

La Constitución no puede nada contra la naturaleza. No hay mas remedio que cubrir la estatua de la ley.

Para el agua se han inventado los paraguas, para el fuego las bombas; para el aire no hay nada que lo contenga.

Estalla un incendio y allí acuden las autoridades, los bomberos, los aguadores, la policia y los vecinos.

Ocurre una inundacion y allí acuden tambien las autoridades, los pontoneros; se improvisan barcas y se conjura el peligro.

Pero se desencadena una borrasca y todo el mundo se deja arrastrar por el viento que sopla.

El viento hincha la mar, empuja las tempestades y esparce los incendios.

Al mismo tiempo barre el cielo y la tierra; lo mismo levanta remolinos de polvo que remolinos de nubes.

Así como los colores son de la luz, los sonidos son del aire.

Es original; entre quedarse sordo ó quedarse ciego no hay nadie que opte por lo último, y sin embargo la cara de un sordo revela un tormento profundo, mientras la fisonomía de un ciego espresa por lo comun una mezcla estraña de alegre tristeza.

Es mucho mas cruel ser sordo.

El aire es el propagador de la música y la música es la luz del alma.

Por eso el aire es el espejo de los sonidos.

Imenso pentágrama donde la naturaleza escribe sus fantásticas armonías, ó mas bien, es la lengua del universo.

Tambien entra por los ojos.

Cada uno tiene su aire, por el aire se conoce á cualquiera.

Es preciso ver, para sentir el atractivo del cuerpo airoso.

Su ausencia es muchas veces tan terrible como sus impetus.

Todavía no sé á quien se debe temer mas, si á un hombre airado ó á una mujer desairada.

La parte mas bella de la arquitectura se desenvuelve en sus espacios.

Sin ellos no se podrian fabricar los castillos en el aire.

En politica nadie ha llevado mas allá la conquista de sus derechos, por que nadie es mas libre que el aire; sobre todo el aire de las mujeres libres.

En moral levanta el polvo de las calles y los vestidos de las transeuntes.

Su amor á las ciencias y á la literatura solo permite que cruce sus dominios gente de pluma.

Cuando es débil murmura, cuando es mas fuerte silba, cuando es poderoso brama.

Este es el viento que sopla.

Parece que tiene algo de la naturaleza de los hombres.

Por Madrid discurre golpeando las puertas azotando los cristales, levantando nubes de polvo.

¿Qué hay en Madrid? Aire.

Ráfagas que se cruzan en todas direcciones.

Nadie piensa en ir á un punto determinado. Vamos donde el viento no lleve.

Estamos como los diamantes, montados al aire.

Reina una inquietud imposible de describir.

Corre además otro aire que pone en movimiento cuantos objetos de valor encuentra á su paso.

Viento que hace cambiar de domicilio los relojes, los cubiertos de plata, el dinero y los billetes de Banco.

Este aire se presenta generalmente bajo la forma de criadas ó de hombres escapados de presidio.

Raro es el día que alguno de estos personajes no se encuentra algo que no se le ha perdido á nadie.

Tengo un reló que no se atreve á dar un paso temeroso de que se lo lleve el viento y son inútiles todos mis esfuerzos para que ande.

Solo llevándole conmigo puedo conseguir que ande lo que yo andó.

Por arriba sopla el viento de la adulacion, por abajo el viento de la miseria.

Madrid por su posicion topográfica está á los cuatro vientos, de manera que de cualquier parte que sople puede ir viento en popa.

Como si fuéramos una turba de criminales espuestos á la vergüenza, el viento nos azota sin misericordia.

Ese mismo viento que nos azota el rostro, nos cubre de polvo y nos silba por todas partes, agita orgulloso y hace ondear con respeto la bandera española levantada majestuosamente sobre algunos edificios.

No hay palabra que hoy no se lleve el viento que corre, no hay luz que no apague el viento que sopla.

Tal es el aire que aqui se respira.

¡Qué dichosos deben ser en Buenos Aires!

Madrid 14 de abril de 1859.—J. S.

*Por todo lo que antecede, el secretario de la Redaccion: MODESTO COSTA Y TURELL.*

## REVISTA QUINCENAL.

POLITICA ESTRANGERA.—PRIMERA QUINCENA DE ABRIL DE 1859.

Proposicion de Viena antes de adherirse á la reunion del Congreso.—Desarme general: ventajas que tiene para Austria é Italia.—Disolucion del Parlamento británico.

Nos felicitamos de poder dar principio á nuestra revista con una noticia lisonjera: el Congreso se reunirá y probablemente con condiciones mas favorables para la paz de lo que en un principio se esperaba. La certeza de la reunion del Congreso tiene en el día una significacion tanto mas grata, cuanto que acabamos de cruzar el conflicto mas grave que hayan ocasionado hasta el presente las complicaciones que agitan la Europa.

La adhesion de las potencias al Congreso propuesto por Rusia suscitó desde el instante en que pasó al dominio del público, las dudas mas complicadas sobre la posibilidad de inaugurar esta gran deliberacion, y la primera dificultad originó la controversia. ¿Será admitido, se preguntaba, el Piamonte en el Congreso con voto deliberativo bajo el mismo título que los cinco Estados que forman lo que se ha llamado la pentarquia europea? Esta dificultad no era muy grave, y nos causaba poca inquietud, porque considerábamos que no seria desventajoso para el Piamonte el no tomar parte en las discusiones del Congreso, y el conservar para el porvenir á costa de este alejamiento la libertad de accion de su politica italiana.

No tardó, empero, en ahogar esta polemica un debate mas peligroso: el Austria emitió una pretension que durante una semana hizo dudar de la reunion del Congreso é indujo á temer la esplosion inmediata de la guerra. El gabinete de Viena quiso que antes de entrar en el Congreso se obligase á un desarme al Piamonte, lo cual era sentar una cuestion irritante con estraña torpeza y en los términos menos favorables para una pacífica solucion. La discusion, llevada á este terreno, no tenia desenlace posible entre el Piamonte y el Austria. ¿Quién fué la primera en armar? ¿De quién salieron las primeras amenazas? Cuando una lucha politica ha durado algun tiempo, cada cual cree sinceramente que tiene el derecho de zanjar semejantes cuestiones acriminando á su adversario. ¿Quién podia ser árbitro entre el Austria y el Piamonte? ¿Había fundada razon para creer que Francia y Rusia darian la culpa al Piamonte y la razon al Austria? Y aun admitiendo que Inglaterra y Prusia estuviesen dispuestas á imputar al Piamonte la actitud agresiva ¿podian emplear estos gobiernos medidas coercitivas para obligar á un desarme al Piamonte? Repetimos, pues, que en este terreno no tenia desenlace posible la cuestion, porque el Austria revelaba sus verdaderas intenciones al imponer como condicion de su entrada en las conferencias el desarme

del Piamonte; parecia buscar un pretexto para librarse de la accion del Congreso propuesto; é iba á tomar el papel agresivo y á perder definitivamente su causa ante la opinion pública europea que hará recaer la responsabilidad de la guerra sobre el que rompa las hostilidades.

Sin embargo, se ha llegado á conjurar el peligro en el momento en que se creia mas inminente, y debemos confesar que en el fondo de la peticion del Austria existen elementos que la opinion pacifica europea no debiera rechazar si es posible separarlos de la forma errada con que los ha presentado la corte de Viena. ¿Cuál es el deseo del Austria? Lograr honrosamente un desarme general. ¿Por qué razon? Porque sus armamentos y el pié de guerra en que se ha puesto la arruinan, y su interés, mas que el de ninguna otra potencia, estriba en que la obra del Congreso sea eficaz y decisiva para la paz. Al entrar en el Congreso quiere tener una garantia de que este no terminará con la guerra. Si las tareas de las conferencias encierran una vaga incertidumbre sobre este punto hasta que se terminen, como han de transcurrir hasta entoces algunos meses, el Austria tendrá que soportar mucho tiempo é inutilmente los gastos de los grandes armamentos que le obliga á sostener el temor á la guerra, y sufrirá igualmente los inconvenientes rentísticos de la guerra sin compensacion y hasta sin tener el derecho de esperar que comprará la paz á costa de gastos tan inmensos. Al pedir el desarme del Piamonte, quería indudablemente indicar el deseo de que se le permitiera su propio desarme, y como no podia obtener el desarme de su adversario sin la cooperacion de las cuatro potencias, esperaba encontrar tambien en estas la garantia moral de que el Congreso al reunirse pondria fuera de la cuestion la eventualidad de la guerra.

Así se ha formado la nueva proposicion del desarme general que ha merecido la aprobacion de los que desean la paz á todo trance. ¿El desarme se efectuará antes de la apertura del Congreso ó se decidirá en una de sus sesiones? Creemos que será el prefacio de las negociaciones. Si hemos de juzgar por las declaraciones de los periódicos semi-oficiales de Viena y de Berlin y por los informes de la prensa inglesa, nadie sabe cual ha sido el origen de esta proposicion; pero Viena reclama la iniciativa, Berlin pide el mismo honor, y no estrañariamos que el gobierno inglés aspirase al papel principal en esta conspiracion de la paz cuando dé las esplicaciones que ha prometido para fines de este mes á la Cámara de los comunes. Creemos, sin embargo, que la idea del desarme ha nacido en Viena y ha sido aceptada despues en Berlin, y apropiada, por decirlo así, por el gobierno británico. Puede asegurarse al menos que esta idea ha adquirido toda su autoridad y su fuerza y ha llegado á ser la expresion de la mediacion de que hablan los periódicos oficiales de Berlin desde el momento que la ha probijado la Inglaterra.

El desarme general es ventajoso á la Alemania y no perjudica á la Francia. En cuanto á la Italia, si ha conservado bastante sangre fria para reconocer su verdadero interés; ¿porqué ha de ver con pesar un arreglo que haria realizable y próxima la reunion del Congreso? Es imposible que sus deliberaciones, si se llevan á cabo pacíficamente, no ocasionen mejoras considerables en la suerte de Italia. Se pondrá un término bajo la sancion de Europa á las usurpaciones y á la influencia excesiva del Austria mas allá de sus fronteras legales; se inaugurará para la peninsula una nueva era en la que los pueblos y los gobiernos podrán arreglar por fin con independenciam sus mútuas relaciones, y los patriotas italianos tendrán entonces entera libertad para dar principio ante la Europa á un difícil é interesante ensayo, de cuyo éxito dependerá la emancipacion total de la peninsula. La tarea, aunque circunscrita en estos límites, será bastante aun para ocupar la actividad política de las personas ilustradas que se han declarado defensoras de la libertad italiana, y bastante noble para estimular las aspiraciones desinteresadas del verdadero patriotismo. Los italianos, sostenidos en sus esfuerzos por la autoridad moral del liberalismo europeo, estarán en el caso de demostrar lo que pueden hacer por sí propios, y este papel será mas seguro y honroso que el de esponer una precaria independenciam á las probabilidades violentas de una guerra entre dos potencias estrangeras.

Si le fuera posible sustraerse á la preponderancia de la cuestion italiana, la Francia debería en este momento ocuparse de algunos de sus importantes negocios interiores. El Cuerpo legislativo no tardará en sancionar los convenios que se hicieron á fines del verano pasado entre el ministro de Obras públicas y las Compañías de ferro-carriles. La seguridad de los grandes intereses empeñados en la industria de las vias férreas depende de estos convenios, porque fijan las condiciones equitativas del porvenir financiero

de las Compañías y les garantizan en cierto modo contra las eventualidades de explotación desfavorable de las líneas cuya construcción les ha encargado el Estado. Las Compañías de ferro-carriles necesitan crédito para terminar la parte considerable de la red que falta construir, y su crédito depende de los últimos convenios. Las mejoras materiales que se llevan á cabo en el vecino imperio son una demostración elocuente de los beneficios de la paz, y aplican al mismo tiempo las tendencias generales de la opinión pública que quisiera evitar la guerra que desde principio de año amaga á la Europa.

El bill de reforma ha acarreado en Inglaterra una crisis parlamentaria. No nos detendremos en examinar las innovaciones del bill ministerial y las críticas que ha provocado, pues es difícil para el que no es inglés apreciar la trascendencia de semejantes medidas y de apreciaciones tan diversas, pero comprendemos perfectamente los argumentos del ministerio contra la táctica seguida por la oposición.

Los adversarios del gabinete podían proponer en la segunda lectura que se rechazase el bill, aunque esta conducta no hubiera triunfado, porque la mayor parte de los miembros de la oposición hubiesen mirado con repugnancia el que se segregase una medida de reforma por medio de una votación absoluta; pero la marcha natural consistía en dejar que el bill llegase á la prueba del comité, es decir, á la discusión de los artículos. La oposición hubiera presentado entonces enmiendas á las disposiciones del bill que condenaba, y el ministerio las hubiese aceptado quizás, evitándose en este caso la crisis ministerial y la disolución del Parlamento.

Lord John Russell prefirió á esta marcha natural una maniobra insólita, eligiendo las dos disposiciones del bill que le parecían mas generalmente atacadas, y pidiendo á la Cámara que las censurase por medio de una proposición abstracta. Esta táctica, que reunía adversarios que tal vez se hubiesen dividido en la discusión de los artículos, no tenía otro objeto mas que el de sentar la cuestión de gabinete, y el ministerio, que después del triunfo de lord John Russell solo podía optar entre su dimisión ó una disolución, eligió con arrojo la segunda al ver la situación de los partidos y la coalición que habia dado una mayoría accidental á sus adversarios.

Creemos que ha hecho bien, porque los 330 miembros que condenaron las principales disposiciones de su bill no representaban, segun lo ha demostrado la votación, una mayoría dispuesta á votar con union el bill que lord John Russell ó M. Bright hubieran presentado sobre la misma cuestión. M. Horsman, representante distinguido del partido liberal y miembro de la administración de lord Palmerston, habia descrito con precisión sarcástica la confusión de los elementos heterogéneos ó indisciplinados que componen la oposición, y M. Osborne, uno de los oradores mas ingeniosos del partido whig, patentizó con menos sarcasmo pero con mas ardor la desorganización del partido liberal, é hizo un llamamiento al patriotismo de los dos jefes que se disputan su dirección, lord John Russell y lord Palmerston, suplicándoles que pusiesen término á su rivalidad. Lord Derby, aprovechándose de las divisiones del liberalismo, se ha vengado de lord John y de lord Palmerston pintando con el irónico vigor que le distingue las inconsecuencias y la impotencia á que les han arrastrado los últimos actos de su vida pública. Si hemos de juzgar por el enojo que ha causado la disolución á los jefes del partido liberal, esceptuando á M. Bright, parece probable que esta medida será provechosa para el ministerio. Fuéramos injustos si al hablar de esta última campaña parlamentaria no mencionáramos un admirable discurso de sir Bulwer Lytton, y no prestáramos homenaje al talento oratorio, al espíritu de gobierno y á los rasgos de ingenio que ha desplegado M. Disraeli durante estos largos é imponentes debates.

*Por extracto de la R. de A. M., GREGORIO AMADO LARROSA.*

## CORRESPONDENCIAS PARTICULARES DEL DIARIO DE BARCELONA.

Madrid 16 de abril.

Como la prensa ultra-moderada se presenta tan arrogante y provocativa en la cuestión Collantes, los periódicos ministeriales han recogido el guante y uno de ellos dice hoy:

«Que celebrará que los defensores vergonzantes, embozados y á media luz del señor Estéban Collantes, del hombre que con franqueza ha venido á declarar á la faz del país que estima mas su reputación de *hísto* que de *honrado*, celebrará, vuelve á decir, que el debate se establezca y que la polémica se plantee.»

Mas adelante, y con intencion todavia mas pronunciada, dice el citado periódico: «Que si la lucha se generaliza y complica y se hacen revelaciones y descubrimientos, tanto mejor para la sociedad que nada gana con que al abrigo de la tolerancia y de vituperables miramientos prescriba el crimen y la impunidad se perpetue. Siempre ha suspirado porque llegue el dia de la *gran liquidacion*, y aparezcan y se salden los grandes descubiertos que existen contra la moralidad y la pureza en la gestion de los negocios públicos, y que seria inexorable con los que han hecho con la gobernacion del Estado un rio *revuelto* para tender en él la red barreadera de una codicia insaciable.»

He creido conveniente copiar los precedentes párrafos, porque ellos dan una idea de la actitud tomada por la prensa ministerial, que no solo recoge el guante que la ultra-moderada le ha arrojado, sino que á su vez manifiesta que no teme, mejor dicho, que desea, se verifique la *gran liquidacion*.

La célebre frase del señor Collantes, de la cual se infiere que tiene en mas su reputacion de *listo* que de *honrado*, y que tan encomiada ha sido por la prensa ultra-moderada, ha causado honda sensacion en el ánimo de todas las personas sensatas; y casi estoy por asegurar á VV. que el mismo señor Estéban Collantes está arrepentidísimo de haberla pronunciado. Es indudablemente una de esas frases llamadas á adquirir gran celebridad, pero celebridad tristísima y contraria al hombre de cuyos labios ha salido.—M. P.

Paris 16 de abril.

Es cierto que continua negociándose sobre las cuestiones relativas á Italia y sobre los preliminares del Congreso. Los documentos publicados por los periódicos ingleses nos han indicado esplicitamente los puntos sobre los cuales debe versar la discusion, e indican tambien las discordancias que puede haber entre las potencias deliberantes. Pero los documentos publicados por los periódicos de Lóndres traen ya la fecha de quince dias, y desde entonces han debido ocurrir nuevos incidentes. Hasta que se abra paso un nuevo rayo de luz en el nebuloso cielo de la política europea, nos veremos reducidos á vagar entre conjeturas, sistema vasto y variado que no tiene otro límite fuera de la imaginacion que se las crea. En este vasto dominio de las ilusiones, todas las noticias son admisibles, aun las mas inverosímiles.

Asi pues, á falta de noticias precisas, me veo obligado á constituirme eco de esos rumores de dudoso origen, si ya no sospechoso, que dan pábulo á las conversaciones de los que andan á caza de noticias, y que acaso no tienen otro significado sino el que deben á la impresion producida en la opinion pública.

Dicese pues, y no hago mérito de esto sino previas las anteriores salviedades, que la Francia obligada mas ó menos á manifestar su dictámen en la cuestion del desarme general, ha contestado que respectivamente á sí propia aceptaba completamente la condicion, como quiera que no habiendo procedido aun á hacer armamento alguno, era sumamente fácil proceder al desarme. Con respecto empero á que influya en el Piamonte para que efectue el desarme, ha hecho observar que por confianza que tenga en los resultados del Congreso, la prudencia exige al Piamonte que esté prevenido contra cualquiera eventualidad. En efecto, el Austria, aun cuando esté desarmada, es temible para la Cerdeña, asi como la Cerdeña, aun contando con su armamento, no puede considerarse como un peligro para el Austria.

Dicese que estas consideraciones no han prevalecido, y que la Francia, precisada á mostrar hasta el fin sus intenciones pacíficas y su repugnancia por la guerra, ha consentido en unirse á las demás potencias para influir en la resolucion del Piamonte.

Estas noticias amplian todavia lo que dice hoy el *Times*, segun los partes telegráficos de Lóndres.

Por lo demas, esta aquiescencia tardia del gobierno francés se supone que data de ayer, y es claro que el *Times* no podia tener noticia de ella.

Parece que lord Cowley ha tenido hoy una larga entrevista con el conde Walewski, en la cual se supone que se ha decidido la cuestion.

A los periódicos de Paris se les ha pasado hoy una nota en la cual se rectifica el programa de las bases que deben ser objeto de las deliberaciones del Congreso.

La Inglaterra, Francia, Rusia y Prusia han propuesto á la aceptacion del Austria los cuatro puntos que comprenden estas bases y que habrá V. leído en alguno de los periódicos de Paris. El *Times* no ha vuelto á ocuparse de esto, y solo ha publicado la respuesta del gabinete de Viena á las proposiciones de las potencias mediadoras, y es-

ta respuesta que transcribí dos días há, contiene modificaciones bastante importantes para cambiar el sentido y el carácter de ciertas condiciones propuestas por el Austria y aceptadas por las cuatro potencias.

Ahora, si la nota quiere decir que mediante la condicion del desarme de la que no habla palabra, el Austria ha retirado las modificaciones presentadas, por mi parte lo aplaudiré como un medio que conduce á la paz; pero no indica que quiera decir esto y la nota no lo espresa.

El ministro de la Guerra ha comunicado al general de Mac-Mahon las instrucciones necesarias para proceder á la formacion del tercer regimiento de tiradores argelinos, cuya creacion se previno en un decreto reciente.

El último número de la revista *El istmo de Suez* publica noticias tranquilizadoras sobre M. de Lesseps y sus entusiastas colaboradores. Desmientense tambien los equivocados rumores en los cuales se suponía que se habian opuesto obstáculos al comienzo de los trabajos de esta grandiosa empresa.

*A las seis y media.*—Segun mis noticias particularés, la situacion es cada vez mas critica. Nada hay acordado todavia. Dentro de dos dias se resolverá la cuestion de paz ó de guerra.

El archiduque Alberto ha sido recibido con entusiasmo por los militares prusianos. Se ha notado que de estos militares los que obtienen algun grado en el ejército imperial usaban el uniforme austriaco.

Se asegura que en su entrevista con el conde Walewski lord Cowley se ha quedado amargamente de que se haya burlado á Inglaterra.—¿Y quien la ha burlado? preguntó yo.

Estamos en la época de los conciertos. Entre ellos debo citar el que dió el jueves último una eminente artista en los salones de Pleyel. Nunca he visto una concurrencia tan simpática y complacida. Al terminar el concierto, todos los concurrentes decían: ¡Lástima que el programa haya sido tan corto!

Hé aqui como se espresa en la *Ilustracion* uno de los criticos musicales mas autorizados de la prensa de Paris:

«Sería preciso disponer de mas tiempo y espacio del que dispongo, para elogiar dignamente á Mad. Szaryady que en el propio concierto ejecutó tres fantasias de Chopin, una pieza de Beethoven para piano y violon, dedicada á Kreutzer, y otra *en re menor*, del propio Beethoven. No bastan las frases comunes ni los términos del diccionario para espresar dignamente el efecto que produjeron estas piezas. Es preciso oír á Mad. Szaryady, sin verla, cuando ejecuta una pieza de estilo enérgico, y parece que uno está oyendo á un hombre, y sorprende que un hombre pueda tener tanto vigor, tanto brio, tanto entusiasmo, tanta riqueza de estilo, sin afectar en nada á la sonoridad del timbre. En sus transiciones del estilo grave al suave, del serio al festivo, difícil se hace comprender como puede una señora llevar hasta tal punto la gracia, la delicadeza y el encanto. Todo lo que pudiera decir, solo daría una imperfecta idea de su talento artistico, de su estilo brillante, variado, espresivo y profundamente apasionado. Para comprenderlo, es preciso oírlo.

P. S. Recomiendo á V. la siguiente correspondencia de Turin que he recibido de una persona seria.—P.

Turin 13 de abril.

Ya tendrá Vd. presente, sin duda, el último viaje del Emperador de Austria á Milan; pues bien, si hemos de dar crédito á los periódicos austriacos, entonces debía inaugurarse una nueva era para el reino lombardo-veneto: el jefe del Estado, el reparador supremo, debía curar con el bálsamo de su presencia las heridas que la sublevacion de un corto número de fanáticos y una série de años de un régimen exclusivamente militar habian abierto en las provincias italianas del Austria. Confiando poco en estas promesas que, como Vd. sabe, se han reducido á las últimas leyes sobre reemplazo del ejército y sobre la nueva moneda, los milaneses escogieron precisamente la época de la entrada del Emperador Francisco José en Milan para ofrecer por medio de una suscripcion un testimonio de admiracion y de simpatia al ejército sardo que se habia portado tan bien en Crimea.

Hé aqui como quedó en Italia un grande y magnifico recuerdo del viaje de Francisco José; pero lo mas notable es que el monumento destinado á perpetuarlo no se levanta en Milan, sino en Turin; no se dedica al ejército austriaco, sino á los soldados de Víctor Manuel. El último domingo asisti á la inauguracion de este monumento.

Encargado de realizar el proyecto de los milaneses, el célebre Vela creyó con razón que no eran propios de las circunstancias los antiguos símbolos como se han representado comunmente la Paz y la Guerra. También por mi parte creo que hemos sido ya por bastante tiempo griegos y romanos, aunque fuesen estos nuestros abuelos: la Italia aspira, por último, á ser una nación como Francia ó Inglaterra, y ya es hora de apartar la vista de un pasado cuya grandeza no deslumbra, y de buscar un medio de procurar nos en un porvenir próximo la vida común de las nacionalidades modernas.

Vela tuvo el arrojo de concebir un modelo de un carácter de completa actualidad; renunciando al poderoso recurso de accesorios convencionales esculpió sencillamente una figura que con una mano sostiene el pabellon nacional, y con la otra lo defiende con su espada. Presentado el asunto de este modo, el interés debía concentrarse en la figura del soldado que con su poesía ideal forma contraste con los prosáicos detalles del kepis y del capote de ordenanza. Sin presentar el tipo faufarón que suele darse á los soldados, esa estatua revela en su frente varonil un pensamiento meditado por largo tiempo en silencio, y espresa perfectamente la resolución y la idea con que el Piemonte se apresta á luchar por la libertad de Italia.

El sitio en que se ha levantado el monumento, aumenta todavía su significación; pues se ha erigido en la plaza de Palacio dando frente á la fachada principal del palacio del Senado. A su derecha hay el palacio Real y á su izquierda se descubre la estatua ecuestre de Carlos Manuel; frente por frente, y al final de la larga y hermosa calle de *Dora Grossa* levántanse en toda su grandiosidad los Alpes que la estatua de Italia parece jurar que guardará mejor en adelante para la defensa de Italia.

No me ocuparé del discurso que Mr. Aquiles Mauri ha pronunciado al verificarse la inauguración; me pareció sin embargo muy largo, elocuente y bastante correcto, y regular atendida la circunstancia; pero debo manifestar que nuestro gobierno, con una templanza de que no ha dado siempre el ejemplo, ha prohibido grabar en el pedestal la inscripción que, según la voluntad bien manifiesta de los suscritores milaneses, debía hacer mención del día en que el Emperador de Austria hizo su entrada en Milan.

La afluencia de voluntarios no disminuye en el Piemonte. Según me escriben de Florencia, se dispone á salir de Turin un batallón de seiscientos jóvenes toscanos, al mando de Malenchini. Han pedido que se les permita permanecer unidos, y formar un batallón especial.

La ciudad en que Garibaldi ha organizado dos regimientos de voluntarios, denominados cazadores de los Alpes, acaba de presentarnos una esposición en la cual hace los máyores elogios de su entusiasmo, y sobre todo de su disciplina. Estos son los cuerpos francos que, según el conde Buol, deben encender el fuego en la Lombardia.

Nuestros periódicos han cometido una de esas imprudencias que desacreditan toda la prensa italiana en el extranjero. Han publicado como auténtica una orden del día del ejército austriaco, que contiene las mas groseras calumnias contra el Piemonte y su ejército. La *Gaceta de Milan* ha desmentido esta singular declaración de guerra. Lo que por desgracia parece tener todos los caracteres de la autenticidad, es una circular austriaca, en la cual se señala el salario que se dará cada vez á las mujeres de los carceleros, encargados de dar la pena de azotes ó palos á las personas de su sexo. Ya sé pues que en Austria ni aun las mujeres están exentas de este castigo que muchas veces degenera en mortal.

Ha cundido por Turin un rumor muy singular que debo suponer desprovisto de todo fundamento: supónese que el ducado de Módena ha sido cedido al Austria. Se ha escogido una ocasión muy inoportuna para ensanchar mas y mas las posesiones austriacas en Italia.

El Congreso de diputados de Turin sigue discutiendo tranquilamente algunos proyectos de ley que no estarían desprovistos de interés, sino absorbiese exclusivamente toda la atención la política estrangera. Ha aprobado casi sin oposición los presupuestos de los diferentes ministerios. Al discutirse el presupuesto del ministerio de Negocios estrangeros el conde Colás de la Margarita ha manifestado que atendida las graves circunstancias en que se encuentra el país, se abstenia de dirigir interpelaciones que pudieran crear obstáculos al ministerio; y se ha limitado á darle algunos consejos que, refiriéndose de un modo vago á la marcha general de los negocios podían ser aceptados por todos los hombres de buena fe. El conde de Cavour no le ha contestado palabra. Si bien se han apreciado los motivos de esta suma reserva, se ha recibido á

mal empero que no haya dado las gracias al jefe de la derecha por su conducta patriótica.

Ha salido para Londres M. James Huson.

Las últimas medidas militares dictadas en Viena, á saber, el llamamiento de las reservas y el envío de un nuevo cuerpo de ejército á Italia, no han causado gran sensación en este país. El gobierno estuvo casi resuelto á llamar á las armas las reservas que nosotros calificamos de *segunda categoría*; pero ha preferido conocer primero el efecto que estas provocaciones producirán en Europa.

Paris 16 de abril.

El Emperador no ha ido esta mañana á las Tullerías. La corte sigue en Saint-Cloud donde S. M. la Emperatriz se ocupa mucho de flores. Van allá por las mañanas algunos ministros á trabajar con el jefe del Estado, quien por lo demás no da audiencias.

Los perfectos van á dar principio á la visita que giran á su respectivo departamento. Al recorrer los diferentes centros de población, deben enterarse del estado de la opinion pública relativamente á la cuestion de paz ó de guerra. En el campo no hay que pensar en semejante alternativa: la guerra, dicen los agricultores, hará subir el precio del trigo, lo cual será un medio para resolver la cuestion de cereales. Para el viejo partido napoleónico el imperio es la guerra con sus recuerdos de gloria.

El viaje del Czar Alejandro II á Francia se ha aplazado. Espérase sin embargo, en Paris á un alto personaje que vendrá de incógnito á principios de la próxima semana.

M. Viennet, el incansable académico, pondrá cuanto antes en escena en el Odeon un drama en cinco actos y en verso: dicese que si tiene buen éxito, M. Viennet publicará una de las siete tragedias que tiene concluidas años há; y en este supuesto será la titulada *Alejandro*; que, al decir de algunos indiscretos, es una obra maestra.

Mad. Agustina Brohan acaba de escribir un proverbio en un acto, titulado: *Contar sin la huésped*. Se pondrá en escena por primera vez para el concierto de Mr. Roger-Sevier, el día 30 de abril.

En algunos salones ya se cantan piezas de la partitura: *El Perdón de Ploermel*: así se ha hecho últimamente en casa de Mr. Javal.—T.

Noticia de los fallecidos el día 19 de abril de 1859.

Casados 2	Viudos »	Solteros 2	Niños 3	Abortos 1
Casadas 4	Vindas »	Solteras 2	Niñas 2	
	Nacidos:	Varones 3	Hembras 2	

REMITIDO.

Sr. Editor del *Diario de Barcelona*.

Muy señor mio: en su ilustrado periódico del día 11 del corriente he leído un comunicado del señor don Juan Illas y Vidal, mi noble y leal adversario en la última lucha electoral.

Yo dije en el Congreso (sesion del 6 de este mes), contestando al señor Safont, que había asegurado que mi eleccion en el 4.º distrito era debida á las influencias industriales, «que la Junta de fábricas había podido imprudentemente comprometer los intereses de la fabricacion, y que dirigia mi voz á los fabricantes, que no mezclaban la politica, como no la debían mezclar, con la representacion fabril, para decirles, que aquella Junta no había correspondido á su mision.»

Yo ni siquiera me acordé de la persona del señor Illas y Vidal, ni me podia acordar de su candidatura, teniendo, como tengo, la intima conviccion, que mal pueden verse comprometidos los intereses fabriles con su eleccion, cuando le considero como uno de los mas entendidos defensores de la causa industrial.

¿Por qué yo no he optado? Lo he dicho pública y solemnemente en el Congreso. ¿Por qué he sido candidato en diferentes distritos, aunque combatido por el gobierno? Es cosa de que no tengo que dar cuenta al señor Illas y Vidal. Singular capricho seria que yo rechazara las demostraciones de aprecio, que me hayan querido dar los electores independientes de cuatro distritos. ¿Por qué yo me permito calificar del modo que lo hago, la conducta de la Junta de fábricas? Yo no lo puedo, no lo debo, no lo quiero decir, mientras el señor Illas y Vidal no presente el poder de esta corporacion.

Basta, Sr. Editor. Necesito el tiempo, hoy más que nunca, para abogar en el Congreso por respetables y sagrados intereses.

He dicho únicamente lo que debía decir, para que el señor Illas y Vidal no interpretase mi silencio como desaire. Si á una prolongada polémica se me llama con este motivo, no se resienta el señor Illas y Vidal por que á ella no acuda.—El país sabe que yo he prestado á la Junta de fábricas, por espacio de 22 años, importantísimos servicios, rechazando en todos tiempos hasta los obsequios, que representaban el valor de un solo maravedí, y esta declaración es suficiente, para que cada uno quede en el lugar que le corresponda.

Disimule V. tanta molestia á su atento y S. S. Q. S. M. B.,—Pascual Madoz.  
Madrid 16 de abril de 1859.

*Los individuos que componen la Comisión consultiva de ensanche, nos han pasado para su insercion el siguiente escrito:*

Los individuos que forman parte de la Comisión consultiva nombrada por el Excelentísimo Ayuntamiento para el ensanche de Barcelona creen que, despues de haber elevado al conocimiento de la Corporacion Municipal sus resoluciones sobre los distintos extremos que sometió la misma á sus deliberaciones, tienen todavia deberes que cumplir con el público y con las Corporaciones que les cupo la honra de representar en la consultiva. Por esto en sesion del 13 del corriente, acordaron hacer públicas sus resoluciones, y dar á las Corporaciones de la Comisión representadas, y á sus ciudadanos escrupulosa cuenta de la manera como han desempeñado su cometido, pues si se resignan á no poderse lisonjear de haber hallado la mas justa y conveniente solucion de las varias cuestiones á su exámen sometidas por el Excmo. Ayuntamiento y á las que ellos mismos se han planteado, no se resignan á la verdad á que, ignorándose su ambicion de hallar no solo lo bueno, sino lo mejor, el empeño con que lo han buscado, y la actividad con que han procedido, se les considere tibios en el cumplimiento de sus deberes.

En 12 de febrero es instalada por Excmo. Sr. Gobernador de la provincia la Comisión consultiva de ensanche. El 24 es reunida por el M.ltre. Sr. Corregidor, bajo su presidencia, para que nombrára su vice-presidente y secretario, y quedara asi organizada y definitivamente constituida. En esta misma sesion se nombran las secciones; y constituyéndose despues de levantada aquella, como en reunion permanente, la que habia de ocuparse en las bases del plano, pone sobre la mesa de la Consultiva su dictámen en el dia 28. Dos dias despues estaba ya larga y minuciosamente discutida, y sus proposiciones eran acuerdos de la Comisión. Y en el 2 de marzo estaba sobre la mesa de la misma el dictámen de la seccion 3.<sup>a</sup> sobre las modificaciones á la ley de espropiacion forzosa, y despues de una larguísima sesion era también acuerdo de la Consultiva.

Así que á los seis dias de haber sido esta constituida, habia discutido y votado las bases del plano del ensanche, y las modificaciones de la ley de espropiacion forzosa necesarias para llevarlo adelante; pero cuestiones secundarias sometidas de nuevo al exámen de la Comisión, y obstáculos materiales que no pudo ni evitar ni remover, le impidieron elevar al Excmo. Ayuntamiento su dictámen sobre los extremos mencionados hasta el 23 del mes último. Era este la solucion de las cuestiones de momento, y por esto mas importantes; y la Comisión no podia dejar de redoblar sus esfuerzos para satisfacer pronto, instantáneamente hubiera querido, las necesidades y la ansiedad públicas. Hé aqui, porque en otra de las cuestiones sometidas al estudio de la Comisión «los arbitrios para costear el ensanche», ha sido la Consultiva mas tardía: creyó que su resolucioin no era tan apremiante y que podia entregarse con mas detenimiento á su estudio.

Pero lo ha de confesar la Comisión; si en corto tiempo pudo dar cima á sus trabajos sobre las bases del ensanche y las modificaciones de la ley de espropiacion forzosa, ha sido porque estaba ya formada la opinion de los individuos de la Comisión sobre el punto cardinal de que habian de arrancar sus deliberaciones. Fué un sentimiento que se manifestó en la primera ocasion, no una idea que se habia de acrisolar en el debate, la de que se habia de hacer no una ciudad grande, sino una gran ciudad: no se debió discutir, si se habia de mirar por la higiene, por el arte, por la cultura y carácter de Barcelona; ni aun se debió discutir si debian ó nó existir en la Barcelona nueva, el conveniente número de plazas y paseos, de parques y jardines; ni aun se debió dis-

cutir la mejor manera de obtener todo lo dicho : era y es verdad de sentimiento para la Comision, que debe hacerse de la Barcelona nueva una ciudad radicalmente distinta de la actual, y que el camino que á ello mas directamente conduce, es llamar en un concurso las aspiraciones de todos, y adoptar el pensamiento mas sobresaliente de entre los mejores que para el ensanche se formasen; era y es verdad de sentimiento para la Comision, que solo la ciencia y el arte tienen derecho de fijar las condiciones del ensanche, é imponerlas á los presentes que no son oidos y á los venideros que no pueden serlo, para acordar resoluciones que tan vivamente afectan sus intereses, ó contrarian sus afecciones é ideas. Por esto votó la Consultiva por aclamacion, formar el plano del ensanche por concurso; y concurso en el que las condiciones de la lucha fuesen enteramente iguales para todos los que en él tomaran parte; en el que se diese toda la libertad posible al genio, y en el que, por fin, no se exigieran trabajos que no estuviesen íntimamente enlazados con el plano del ensanche, y que si suponen tiempo y cuidado en reunir datos, no inspiracion ni talento. Por esto tambien votó por aclamacion la Consultiva hacer jueces del concurso á la ciencia y el arte : parecióle una irrision convocarlo porque aquellos solamente tienen derecho para dictar leyes sin consultar volúntades, y que sin obedecer sus dictados, y sin consultar á la voluntad de cada uno de aquellos á quienes interesa ahora (é interesará en lo venidero) la manera de hacerse el ensanche, se adopte el plano del mismo, es decir, se establezcan irrevocablemente sus condiciones.

Sobre puntos mas discutibles han recaido los debates de la Consultiva; y á la verdad, si la plenitud de convencimiento fuese prenda segura del acierto, harian particular mencion aquí los firmantes de que en raros puntos, si en alguno, ha habido despues de la discusion, votos no acordes. Ahora, locales solo manifestar que en todas las cuestiones que han dilucidado, han consultado, primero á la justicia, y han interrogado despues, una y mas veces, la opinion. ¡ Ojalá hayan sabido traducir bien los preceptos de aquella, y adivinar los deseos de esta ! ¡ Ojalá, si no pudiesen llenar los trabajos de la Consultiva las miras del Excmo. Ayuntamiento, hayan sido los individuos de la misma fieles intérpretes de las ideas y de los sentimientos de las Corporaciones por los mismos representadas ! ¡ Y ojalá, deberán decir aun, que limitándose el Gobierno al simple conocimiento del plano de ensanche para la fijacion de cuartetes y edificios públicos, segun establece el decreto de 9 de diciembre, y no exagerando sus facultades el Excmo. Ayuntamiento, sea el ensanche de Barcelona no solo una gran mejora pública, sino el origen de una ciudad nueva, honra de los presentes, motivo de gratitud de los venideros !

Barcelona 14 de abril de 1839.—Juan Agell, comisionado por la Universidad Literaria.—Antonio Barrau, por la Junta de Comercio.—Antonio de Bofarull, por la Academia de Buenas Letras.—Manuel de Bofarull.—Joaquin Bonet y Viñals, por la Escuela de Náutica.—Victor Balaguer.—Ramon de Casanova, por la Junta de Agricultura.—Manuel Durán y Bas, por la Sociedad Económica de Amigos del Pais.—Ramon Ferrer y Garcés, por la Junta provincial de Sanidad.—José Ferrer y Vidal, por la Junta de Fábricas.—Conde de Fonollar, por el Instituto Agrícola Catalan de San Isidro.—Mariano Frotats, por el periódico el *Telégrafo* —Roman de Lacunza, por el periódico la *Corona*.—Juan Magaz, por la Academia de Medicina.—Juan Mañe y Flaquer.—Pablo Milá y Fontanals, por la Comision de Monumentos.—Antonio Rave, por la Academia de Ciencias Naturales.—Manuel Rimont, por el *Diario de Barcelona*.—Éhas Rogent, por la Academia de Bellas Artes.—Pompeyo Serra, por la Diputacion provincial.—Pedro Sirerol, por la Junta Municipal de Sanidad.—Estanislao Reynals y Rabassa, por la Academia de Jurisprudencia.

#### RESOLUCIONES QUE SE MENCIONAN EN EL ANTERIOR ESCRITO.

1.<sup>a</sup> No es conveniente que el Ayuntamiento de Barcelona ni los de las poblaciones inmediatas, concedan permisos para edificar en el terreno del ensanche, hasta que se haya aprobado un plano general.

2.<sup>a</sup> El plano general de ensanche se sacará á oposicion, y podrán tomar parte en ella tanto los españoles como los extranjeros.

Para que los opositores tengan conocimiento exacto de los planos geométricos de la poblacion y de las afueras, se remitirán copias á todas las Academias de Bellas Artes del reino.

3.<sup>a</sup> El tribunal de oposiciones se reunirá en Barcelona, y se compondrá de un delegado de la Academia de S. Fernando de Madrid, y de seis individuos mas, sorteados

un día antes de dar principio á la calificación de los planos presentados, de entre las ternas formadas por la Academia de Bellas Artes y de Medicina y por los Cuerpos de Ingenieros civiles y militares, en el modo que se espresa en los artículos siguientes:

4.<sup>a</sup> Con la conveniente anticipación, el Excmo. Ayuntamiento oficiará á las Corporaciones mencionadas, para que puedan presentar quince días antes de hacerse el sorteo, las respectivas ternas de los que puedan representarlas en el tribunal del concurso.

La Academia de Bellas Artes deberá presentar tres ternas, una la Academia de Medicina, otra el Cuerpo de Ingenieros militares y otra el de Ingenieros civiles.

5.<sup>a</sup> De cada una de estas ternas se sorteará públicamente un individuo el día antes de dar principio á la calificación de los planos presentados, y quedará nombrado Juez.

6.<sup>o</sup> Tendrá la presidencia del jurado el delegado de la Academia de S. Fernando nombrado por la misma.

7.<sup>a</sup> Los opositores deberán presentar sus trabajos á los cuatro meses de publicada la oposición en el periódico oficial.

8.<sup>a</sup> Los premios serán tres: el 1.<sup>o</sup> de 6,000 duros y una medalla de oro que haga alusión al objeto que se la destina; el 2.<sup>o</sup> de 2,000 duros y una medalla de plata; y el 3.<sup>o</sup> de 1,000 duros.

9.<sup>a</sup> Una de las calles mas principales de la Barcelona nueva llevará el nombre del autor del plano premiado, si el Excmo. Ayuntamiento lo adoptase para hacer el ensanche.

Se concederá además como indemnización de trabajos unos *accessits* de 6,000 reales, á los autores de los tres primeros planos que fuesen aprobados y no obtuviesen ninguno de los premios de que se ha hablado en el párrafo primero.

10.<sup>a</sup> Un programa especial indicará todas las condiciones del concurso y las bases á que deben sujetar sus trabajos los que en él tomen parte.

Deberá indicarse en aquel, bien en el preámbulo del mismo, bien en la parte dispositiva, que se tendrá en cuenta para la ejecución del plano, no solo lo grandioso del mismo, sino sus condiciones económicas de ejecución.

#### BASES QUE DEBEN SERVIR PARA LA FORMACION DEL PLANO GENERAL DE ENSANCHE.

1.<sup>a</sup> El plano debe formarse enlazando la ciudad actual con las poblaciones vecinas de Sans, Las Corts, Sarriá, San Gervasio, Gracia, Horta, San Andrés de Palomar y San Martín de Provensals, sin comprender la zona militar de los fuertes de Monjuich y la Ciudadela, teniendo presente la prolongación de la ciudad por la parte de Oriente si en algun día desapareciere la Ciudadela.

LA ESCALA DEL PLANO SERA DE UNO POR CINCO MIL.

2.<sup>a</sup> La dirección de las calles debe proyectarse:

1.<sup>o</sup> De manera que se enlacen las principales vías de comunicación que hoy existen con las que se abran en la nueva ciudad.

2.<sup>o</sup> Proyectando la apertura de nuevas calles cuando parezca conveniente, como parece serlo la de una que, partiendo de la ciudad nueva, se prolongará hasta el frontis de la Catedral.

3.<sup>o</sup> Con independencia de la ciudad antigua.

4.<sup>o</sup> Armonizando la dirección de las nuevas calles con la que siguen los ferrocarriles hoy existentes, pero de suerte que junto á estos no haya vía pública, sino los patios ó jardines interiores de las casas; y que si cortan algunas calles, no lo hagan nunca por pasos de nivel.

5.<sup>o</sup> Se reclamará de la autoridad lo que se juzgue necesario para que la proyectada vía-férrea de Barcelona á Sarriá modifique su trazado con arreglo á las condiciones de la nueva población, y las fijadas en el apartado anterior.

Si esto no se cree posible ó no se cree conveniente, se considerará como vía-férrea existente para los efectos que en esta base se previenen.

3.<sup>a</sup> Las calles respecto de su construcción deben ser:

1.<sup>o</sup> Rectas con puntos de vista artificiales, como el de algun monumento público.

2.<sup>o</sup> Rectas con puntos de vista naturales, como el de alguno de las montañas vecinas.

3.º Curvas, pero estas en corto número y solo como grandes vías de circunvalacion.

4.º Con fachadas corridas ó con pórticos ó sin ellos.

5.º Con las casas separadas por jardines.

6.º Con jardines al frente de las casas

7.º Todas estas calles pueden estar con árboles o sin ellos.

8.º Las calles deben tener el ancho siguiente:

Las calles paseos (boulevards) de 30 á 60 metros.

Las demás de 12 á 30 metros.

9.º Las plazas respecto de su construccion deben proyectarse:

1.º De confluencia enteramente despejada.

2.º De reunion con pórticos al rededor.

3.º De desahogo con obras monumentales, fuentes, jardines o árboles en el centro.

4.º Mercados.

5.º Bazares.

6.º Fuera de las antiguas puertas del Angel é Isabel II deberá construirse una gran plaza central en la que confluyan las principales calles de la nueva poblacion, pudiéndose levantar en ella algunos de los monumentos ó edificios públicos que les sirvan de adorno, sin perjuicio de los que se crean necesarios en otros puntos de la misma.

7.º A lo proximidad de la Barcelona actual, se trazará una espaciosa calle-paseo, cuyos extremos sean los de la zona militar de los fuertes de Monjuich y Ciudadela, debiendo serlo tambien los caminos que conduzcan á las poblaciones vecinas.

8.º En el plano deberán designarse los puntos en que deban situarse los edificios siguientes:

*Edificios sujetos á la localidad* . . . . .

Parroquias.

Escuelas.

Alcaldías y juzgados de paz y de primera instancia.

Hospitales.

*Edificios no sujetos á la localidad y que deben estar dentro de la poblacion* . . . . .

Edificio para las oficinas del gobierno civil.

Casa Correos.

Universidad.

Jardin Botánico, pero cerca de la Universidad.

Instituto de segunda enseñanza.

Escuela industrial de Náutica, Comercio y Agricultura.

Biblioteca y Museos.

*Edificios fuera de la poblacion* . . . . .

Casa de correccion.

Mataderos.

Cementerios.

9.º Las aguas de la Riera de Malla y las que corren al O. de la ciudad, podran dirigirse hácia *Casa Antúnez*, y todas las de las rieras situadas al E. de Gracia, por un nuevo cauce, al E. del Pueblo Nuevo.

10.º Como obras subterráneas deberán proyectarse:

1.º Las que se crean necesarias haciendo inútil el actual y perjudicialísimo sistema de letrinas.

2.º Las que se crean necesarias para la conduccion y distribucion de las aguas potables y del gas.

11.º Se destinarán los puntos que se juzgue mas á propósito para parques ó jardines públicos que satisfagan las necesidades de la poblacion.

12.º Todo edificio deberá tener lo menos tanto espacio destinado á patios, jardines, huertos ú otro sitio de desahogo, cuanto ocupe la parte edificada.

13.º Los edificios no pueden tener mas que bajos, primero y segundo piso, sin que por ningun concepto se permitan entresuelos, guardillas ni sótanos habitables.

14.º Todo edificio deberá tener una superficie edificada, cuando menos de 200 metros cuadrados (1).

(1) Por una equivocacion material se remitió al Excmo. Ayuntamiento la base concebida en estos términos, debiendo decir «toda area edificable, deberá tener una superficie cuando menos de 200 metros cuadrados»

## BASES RELATIVAS A LOS ARBITRIOS CON QUE SE PODRAN COSTEAR

## LAS OBRAS DEL ENSANCHE.

1.<sup>a</sup> Se espropiará el terreno que se necesite para calles, calles-paseos, plazas, parques y edificios públicos. Los avalúos, tanto para las indemnizaciones como para el impuesto que se indica en la base 11, se fijarán por el Excmo. Ayuntamiento bajo la base del valor que tengan los solares que se edifiquen en cada localidad. En caso de no conformarse los propietarios, lo decidirá definitivamente el jurado que para las espropiaciones está propuesto.

2.<sup>a</sup> Para proceder a edificar, deberá satisfacerse previamente, al precio mismo á que se hubiesen espropiado, según lo prescrito en la base anterior, el valor de los terrenos comprendidos entre la fachada que se pretenda edificar y la línea que divida por mitad en su estension longitudinal la respectiva calle. En las plazas y parques deberá satisfacerse en la misma conformidad el valor del terreno contiguo a las fachadas hasta el tipo de la mitad de la anchura señalada á las calles de primer orden.

3.<sup>a</sup> El terreno comprendido entre varias esquinas, será satisfecho por los dueños de las mismas por partes iguales y en los mismos términos.

4.<sup>a</sup> El cerrar una propiedad lindante con una calle declarada abierta, se entenderá por edificar para los efectos prescritos en las bases 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 10, 11 y 12.

5.<sup>a</sup> Mientras no se satisfaga el importe de la espropiacion, se abonará de los fondos del ensanche á los interesados el uno por 100 del importe de la misma con arreglo á lo prescrito en la base 1.<sup>a</sup>

6.<sup>a</sup> Se considerará abierta una calle ó parte continua de ella, para los efectos indicados en las bases 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>, cuando haya la seguridad de que se edifique la tercera parte de la estension á que alcance la calle ó parte continua de calle que se declare abierta. Esta estension se calculará desde el punto de empalme con una via pública hasta el sitio que ocupe la casa mas distante de este mismo punto de empalme, entre las que se comprometan á edificar.

7.<sup>a</sup> Para aplicar los propios efectos de la base anterior á una plaza ó parque, se considerará abierta en su totalidad cuando haya seguridad de que se edifiquen las dos terceras partes del terreno que ocupa la línea longitudinal de los solares de la misma. Sin embargo, con respecto á terreno inmediato á las fachadas hasta una estension igual á la mitad del ancho de las calles de primer orden, se considerará abierta una plaza ó parque, para los propios efectos prescritos para las calles, cuando haya la seguridad de que se edifique la tercera parte de la línea longitudinal á que se estendan los solares de la misma.

8.<sup>a</sup> Los propietarios colindantes con paseos ó carreteras públicas que queden subsistentes, deberán abonar al fondo de ensanche la mitad del área del terreno de dichos paseos ó carreteras en cuyos lindes edifiquen, cada uno en la parte correspondiente á la fachada de sus respectivos solares, con tal que esa mitad no esceda de la mitad de la anchura señalada á las calles de primer orden.

9.<sup>a</sup> Los caminos ó torrentes, que tal vez desaparezcan en el plano que va á levantarse, deberán comprarse al fondo de ensanche por los dueños de los terrenos colindantes. En caso de que estos no quieran verificarlo, el Excmo. Ayuntamiento tendrá facultad de espropiar dichos terrenos colindantes.

10. La construcción de aceras será por cuenta de los que edifiquen. Lo propio se hará con respecto á las cloacas; sin embargo, cuando estas sean de mayor capacidad de la comunemente establecida para dar salida á los afluentes particulares de la respectiva calle, el exceso del importe de su construcción, se abonará de los fondos de ensanche.

11. Constituirán los fondos de ensanche:

1.<sup>o</sup> El importe de las actuales vias públicas que queden como tales, en cuyo caso se abonará por los que edifiquen en ellas, con arreglo á lo prescrito en la base 8.<sup>a</sup>

2.<sup>o</sup> El importe de la venta del terreno ocupado por las vias públicas que en virtud del ensanche desaparezcan.

3.<sup>o</sup> El importe de los restos de los edificios que desaparezcan por hallarse en las vias públicas, y cualquier otro valor que produzca el ensanche.

4.<sup>o</sup> Una contribucion aplicable esclusivamente al ensanche, cuyo *máximum* sea el valor de los metros superficiales que produzca el cuádruplo de la estension longitudinal de las fachadas, al mismo precio que se haya fijado para la espropiacion de los terrenos.

12. La contribucion de ensanche se satisfará en tres plazos y en la proporcien siguiente: La mitad del cupo total que corresponda respectivamente á los solares, en el acto de darse el permiso para edificar; una cuarta parte, á los tres meses de dado el permiso; y la última cuarta parte á los tres meses despues de exigida la anterior.

#### BASES PARA HACER LAS ESPROPIACIONES NECESARIAS EN LA BARCELONA NUEVA Ó LA ACTUAL.

1.<sup>a</sup> Se pedirá al Gobierno de S. M. que por una ley ó un Real decreto haga las declaraciones comprendidas en los artículos siguientes.

2.<sup>a</sup> La autorizacion para verificar el ensanche lleva de derecho la declaracion de utilidad pública de las obras que se hayan de hacer en la ciudad nueva y en la actual, para ejecutar el plano de aquel; y el Ayuntamiento queda facultado, sin pedir ulterior aprobacion del Gobierno, para emprender los trabajos cualquiera que fuesen su coste y el tiempo en que se emprendieran.

3.<sup>a</sup> Toda espropiacion comprenderá no solo la parte que fuese necesaria para la obra por la que se hiciese, sino las áreas que quedarán fuera de la linea ó perimetro de las obras, siempre que en ellas no pudiera levantarse un edificio que tuviese 200 metros cuadrados y cinco metros de profundidad y fachada.

Estas fracciones espropiadas se adjudicarán á las propiedades contiguas

En caso de no quererlas sus dueños, podrá el Ayuntamiento espropiarles de sus edificios.

Conviniendo en la adquisicion y discordando en el precio, el jurado lo fijará segun lo que se prescribe en los artículos 7.<sup>o</sup> y 8.<sup>o</sup>

4.<sup>a</sup> Se podrán suprimir las calles que hubieran venido á ser inútiles ó que exigiera la higiene que fuesen suprimidas, y en este caso se verificará la espropiacion de los edificios que quedarán sin comunicacion con las calles abiertas.

5.<sup>a</sup> Para decretar la supresion será necesario que preceda denuncia de la Junta de ornato é higiene que se creará, ó que haya dado su dictámen aprobatorio, en el caso en que la iniciativa hubiese partido del Excmo. Ayuntamiento.

6.<sup>a</sup> Asi en el caso del artículo 3.<sup>o</sup> como en el del anterior, estará de manifiesto por el espacio de quince dias el plano hecho por el Excmo. Ayuntamiento, quien lo hará saber á los propietarios que comprenda á fin de que aleguen lo que estimaren por conveniente.

Sus reclamaciones se presentarán en la secretaria del Ayuntamiento (debiendo estarles recibo del documento entregado) dentro del termino de ocho dias, si se tratara de las espropiaciones comprendidas en el artículo 3.<sup>o</sup>, y dentro de un mes, si se tratara de las comprendidas en el artículo 5.<sup>o</sup> Transcurrido dicho término, el Ayuntamiento pasará el expediente debidamente informado al Gobernador de la provincia, quien fijará definitivamente las espropiaciones que debe comprender el plano, despues de haber oido al Consejo.

Contra la providencia del Gobernador no habrá mas recurso que el de casacion por no haberse llenado las solemnidades prescritas ó por abuso de autoridad.

7.<sup>a</sup> La Municipalidad podrá fijar la cantidad á que ascienda la espropiacion, y si la aceptase el propietario, se pasará á la otorgacion de la escritura.

8.<sup>a</sup> En caso de que no la aceptase tendrá derecho de acudir en queja ante la comision ó jurado que para esto se estableciese, compuesto de cinco individuos sorteados de entre cien mayores contribuyentes, que no tengan alguna incompatibilidad ó no fuesen reunidos segun lo que dispusiese la ley.

#### BASES COMUNES Á LAS DISPOSICIONES ANTERIORMENTE PROPUESTAS.

1.<sup>a</sup> El Excmo. Ayuntamiento, á tenor del decreto de ensanche, no puede permitir la edificacion en los terrenos que ha de comprender el plano de aquel, mientras no este aprobado, y debe acudir al Excmo. señor Gobernador civil, si ya no lo hubiese hecho, para que mandando á los Ayuntamientos de los pueblos, cuya jurisdiccion se estienda en los terrenos fuera de la zona militar, y que deben ser comprendidos en el plano, la observancia del Real decreto de ensanche, se abstengan de dar permisos para edificar, en caso de que cediendo á las invitaciones de V. E. no se hubiesen abstenido.

2.<sup>a</sup> Se creará una Junta de higiene y ornato, cuyas atribuciones serán las que se expresan en los siguientes artículos.

3.ª Estarán representadas en ella el arte, la higiene y la propiedad. Podrán también formar parte de la misma las personas reputadas por conocimientos en la historia del país, su gusto, ilustración y amor á las mejoras.

4.ª Las atribuciones de la Junta serán:

Promover y proponer las mejoras urbanas.

Reclamar contra las infracciones de las Ordenanzas y proponer las reformas de estas en lo relativo á sus atribuciones.

Dar su dictámen en la supresion de calles en conformidad á lo que se dispone en la base 5.ª propuesta para la modificación de la ley de espropiación forzosa.

Darán su dictámen sobre obras particulares cuando lo reclamen al Ayuntamiento los interesados, y él lo acordase.

(Se continuará.)

Por todo lo que antecede no firmado, el secretario de la Redacción. MODESTO COSTA TUPELL.

## DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION MILITAR.

### ANUNCIO.

Debiendo procederse á contratar 115,000 varas de lienzo para sábanas, 52,500 para jergones, y 10,000 para cabezales, con destino al servicio de utensilios del distrito de Cataluña, se convoca por el presente la subasta, con entera sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La licitación será simultánea y tendrá lugar en los estrados de la Dirección general de Administración militar, en los de las Intendencias de los distritos de Cataluña, Galicia, Granada y Navarra y en la Comisaría de Málaga, bajo la presidencia de sus respectivos jefes, á la una del día 9 de mayo próximo, con arreglo á lo prescrito en el Real decreto de 27 de febrero de 1852, e instrucción de 3 de junio siguiente y mediante proposiciones arregladas al formulario y pliego de condiciones insertos á continuación y en las cuales podrán comprenderse las tres clases de tela que se subastan ó bien una ó dos de ellas, encontrándose de manifiesto en las secretarías de dichas dependencias las muestras de los espesados lienzos que han de servir de tipo á los que se interesen en la contrata.

2.ª A las referidas proposiciones deberán acompañar los licitadores, como garantía de ellas, el correspondiente documento justificativo del depósito hecho en la Caja general ó en las Tesorerías de Hacienda pública de las provincias por valor de 42,000 rs. para los lienzos de sábanas, de 18,000 para los de jergones y de 4,000 para los de cabezales, bien en metálico ó su equivalente, según las cotizaciones oficiales, en papel de la deuda del Estado consolidada ó diferida del 3 por 100, ó en acciones de carreteras y ferro-carriles, admisibles según el decreto de 8 de diciembre de 1855 por su valor nominal.

3.ª En la primera media hora después de constituido el tribunal de subasta, se admitirán las proposiciones en pliegos cerrados, que estarán enteramente conformes al modelo citado, y acto continuo se procederá por el Presidente á la apertura de los pliegos, y no se admitirá ninguna oferta cuyos precios excedan los límites de 3 rs. en vara de cregüela para sábanas; 3 rs. 40 cént. en vara de media loneta para jergones y de 3 rs. 38 cént. en vara de plugastel para cabezales, que son los que se designan, ni las que carezcan de los requisitos prevenidos; declarándose aceptable la que resulte mas ventajosa.

4.ª Si hubiere entre las proposiciones presentadas dos ó mas iguales y admisibles contendrán sus autores entre sí, y se admitirá la que resulte mas ventajosa; pero si los autores de las que sean iguales no entrasen en contienda ni por ninguno se mejorase la suya, será preferida la que menos tiempo exija para la total entreja de las telas ó mayor número comprenda de las designadas, y en último resultado de completa igualdad se decidirá por la suerte, y prevalecerá la que sea favorecida por suerte.

5.ª Cuando la proposición mas beneficiosa obtenida en los distritos fuese igual á la admitida por el tribunal de subasta en esa Dirección general, se verificará nueva subasta en ella el día y hora que se anunciará con la debida anticipación, y solo tomarán parte los autores de ambas proposiciones aceptadas, procediéndose á la adjudicación del servicio en favor de la que resulte mas ventajosa, conforme á lo establecido en la regla 4.ª

6.ª El remate no podrá causar efecto hasta que obtenga la aprobación del Gobierno de S. M.

7.ª El compromiso del mejor postor empezará desde que se declare el remate á su favor, y solo cesará en el caso que no merezca la Real aprobación.

8.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas, están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten; y en su caso aceptar y firmar el acta de remate.

Madrid 7 de abril de 1859.—El Intendente secretario, José M. Corona.

### Intervencion general militar.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta la adquisición de 115,000 varas de lienzo cregüela para sábanas, 52,500 varas de media loneta listada para jergones y 10,000 de plugastel para cabezales que se consideran necesarias para el servicio de las tropas del ejército estantes y transeuntes en el distrito de Cataluña.

1.ª La subasta será simultánea en la Dirección general de Administración militar ó Intendencias militares de los distritos que se juzguen convenientes, en el día y hora que fijen los

anuncios que se publicarán, observándose en ella el orden que establece la Instrucción aprobada por S. M. en 3 de junio de 1852, para la celebracion de subastas de todos los servicios del ramo de guerra, segun las bases que contiene el Real decreto sobre contrata de 27 de febrero del mismo.

2.<sup>a</sup> Las proposiciones que se presenten serán arregladas á las muestras tipos que se hallarán de manifiesto con quince dias de anticipacion en los referidos puntos en que se ha de verificar la subasta y en el acto de ella; cuyas muestras son de hilaza de puro hilo, sin mezcla alguna de algodón, estopillas ni otros filamentos estraños, con dimensiones en su ancho las cregüelas de 28 pulgadas, las medias lonetas 37 pulgadas, y los plugasteles 36, con 32 hilos en su tejido y urdimbre, medido en pulgada cuadrada las primeras, 24 hilos las segundas, y 28 hilos las terceras sin prensado alguno, ni pases de cilindro, pues los lienzos se han de entregar tal y segun salen de los telares, como circunstancia necesaria para su mejor reconocimiento y mayor duracion.

3.<sup>a</sup> Podrán hacerse proposiciones generales para la totalidad de las telas ó particulares para cada una de las diferentes clases que se contratan.

4.<sup>a</sup> Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con arreglo al modelo que se fija á continuacion, y podrán ser admitidas en la primera media hora de instalado el tribunal de subasta, quedando definitivamente adjudicada la contrata á favor de quien hubiese hecho la proposicion mas ventajosa á cada una de las clases de lienzos que se subastan.

Habrà preparados tres juegos, y se entregará uno al proponente que haga la oferta mas ventajosa, de las muestras ó tipos de los lienzos á que deba sujetarse materialmente la obligacion, los que estarán sellados con tinta y lacre y autorizados por el Presidente del tribunal de subasta sobre un papel adherido á las mismas muestras de un modo que no pueda separarse, quedando los otros dos juegos de muestras con iguales requisitos y con la conformidad escrita del proponente, el uno unido al expediente de subasta, y el otro de reserva en la dependencia donde localmente se verifique el acto. Si no hubiese proponente los tipos así dispuestos se conservarán en el expediente gubernativo donde se unirá la diligencia de no haberse verificado remate por defecto de licitacion, despues de enviarse á esta Direccion General el correspondiente testimonio segun está prevenido ó el diligenciado original, cuando hay postores y proposicion admisible.

5.<sup>a</sup> En el caso que hubiese entre las proposiciones presentadas dos ó mas iguales y admisibles, contendrán sus autores entre sí, manteniéndose abierta la licitacion mientras haya pujas, las cuales se harán al tanto por ciento del total del importe de los lienzos, adjudicándose el servicio á la que haya resultado mas beneficiosa. Pero si los autores no entrasen en contienda porque ninguno mejorase su proposicion, el tribunal resolverá la cuestion por medio de la suerte, aceptando la que haya salido favorecida.

6.<sup>a</sup> Si la proposicion mas ventajosa obtenida en las capitales de los distritos que se designen fuese igual á la adoptada en la Direccion general, procederá á nueva licitacion en Madrid, entre los autores de las dos proposiciones, en el modo y forma establecido en la condicion anterior.

7.<sup>a</sup> El reconocimiento y admision de los lienzos que el contratante ó contratantes presentan, se comete esclusivamente al voto de la Junta de Administracion del distrito de Cataluña.

8.<sup>a</sup> La entrega de las telas que se subastan se realizará por el contratista en los almacenes de utensilios de la ciudad de Barcelona por terceras partes en plazos de treinta dias, ó sea en la totalidad á los tres meses de obtener el remate la Real aprobacion, sin que por esto se entienda pueda hacer la entrega total al fin de los tres meses, prescindiendo de los plazos parciales, pues si faltan á cualquiera de ellos, se procederá contra él con arreglo á la condicion 12.<sup>a</sup>, siendo de cuenta del mismo contratista los gastos de transportes y demás que se causen hasta dejar los lienzos dentro de los espresados almacenes.

9.<sup>a</sup> El pago se verificará en Barcelona al terminar la entrega con presencia de la certificacion que al contratante ha de expedir el Comisario de Guerra, inspector de utensilios de aquel distrito, en que conste haber ingresado en almacenes la totalidad del número de varas de lienzo de que se trata, á no ser que convenga al interesado recibir el importe de su cuenta en Madrid, ó en cualquiera otra capital del distrito, en cuyo caso lo manifestará con un mes de anticipacion á la fecha en que deba satisfacerse.

10. Para ser admitido como licitador en la subasta, es circunstancia indispensable la presentacion de documentos en que justifique el interesado haber hecho un depósito fianza por valor total de sesenta y cuatro mil reales, ó parcial para el lienzo cregüela de cuarenta y dos mil, para la media loneta de diez y ocho mil reales, y para el plugastel de cuatro mil, en la forma que se anunciará en los edictos; cuyo depósito mantendrá el rematante ó rematantes hasta que comprueben de la manera prevenida en la condicion anterior la total entrega, y entonces le será devuelta.

11. Será permitido al rematante ó rematantes ceder á otro la contrata, pero quedando siempre responsable al cumplimiento de ella, á no ser que el subarrendador otorgue por su parte la correspondiente escritura, con las garantias que espresa la condicion anterior, previa aprobacion del Excmo. Sr. Director general de Administracion militar, pues entonces el rematante quedará exento de toda responsabilidad.

12. Si cualquier contratista faltase al cumplimiento de lo pactado, demorando la entrega de los lienzos en el plazo prefijado, ó porque estos, á juicio de la Junta de que habla la condi-

ción 7.ª, no fueran de recibo, la Administración militar ejercerá acción gubernativa procediendo contra el asentista, con arreglo a lo prevenido en el artículo 20 de la Instrucción aprobada por S. M. en 3 de junio de 1852, en consecuencia del Real decreto de 27 de febrero del mismo año, sobre contratación con el Estado, quedando a salvo el derecho del interesado para dirigir sus reclamaciones por la vía contencioso-administrativa.

13. Consignados ya, que han de ser de cuenta del rematante cuantos gastos se originen hasta dejar dentro de almacenes los lienzos contratados, debe entenderse que es asimismo de su cuenta el pago de toda clase de derechos y la contribución que por la ley estuviere establecida ó se estableciese para los que contratan con el Estado.

14. Igualmente será de cuenta del contratista el pago de costas de subasta y escritura.

15. Por último, el remate no causará efecto hasta tanto que obtenga la Real aprobación.

Madrid 6 de abril de 1859.—P. I.—Pedro Gonzalez Aufrán.—Es copia.—Corona.

#### MODELO DE PROPOSICION

D. F. de T., vecino de ..., enterado de las condiciones establecidas para contratar, con destino al servicio de utensilios del distrito de Cataluña, 115,000 varas de lienzo para sábanas, 52,500 para jergones y 10,000 para cabezales, é impuesto de las reglas consignadas para la celebración de la subasta en el número (tantos) de la «Gazeta» del ... de ... y demás circunstancias prevenidas para tomar parte en la misma, con sujeción a los tipos a que ha de arreglarse, se compromete á cumplir dichas condiciones y á encargarse de la ejecución del expresado servicio, á los precios siguientes:

Vara de tal tela para sábanas.

Id. de tal para jergones.

Id. de tal para cabezales.

Y para que sea válida esta proposición se acompaña el documento adjunto que acredita haber hecho el depósito que se exige en el referido anuncio.

Fecha y firma del licitador.

**DON LUIS DALMAU DE BAGUER**, Comisario de Guerra de primera clase, Inspector de los hospitales Militares de esta plaza.

Hago saber: que en virtud de orden del señor Intendente de ejército en este distrito de fecha de ayer, se saca á pública subasta el suministro de carne para los enfermos de los hospitales militares de esta plaza, por el término que mediará desde el día primero de mayo hasta el último de diciembre, ambos inclusivos, del corriente año: los que deseen interesarse en este servicio presentarán sus proposiciones en pliego cerrado el día 27 de este mes en la oficina de la Inspección del ramo, establecida en el hospital militar de la misma plaza, y edificio sito en la calle de Tallers, nombrado el Seminario, donde á las doce del mismo día tendrá lugar dicha subasta y remate, bajo las condiciones expresadas en el pliego que desde hoy se hallará de manifiesto. Barcelona 13 de abril de 1859.—Luis Dalmau de Baguer.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don J... de T..., vecino de T..., enterado del pliego de condiciones, ofrece proveer del artículo de carne para los enfermos que existan en los hospitales militares de esta plaza, por el precio de tantos reales libra de carnero.

Firma del proponente.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta el suministro de carne de carnero para la asistencia de los enfermos en los hospitales militares de esta plaza desde 1.º de mayo á último de diciembre del corriente año.

1.º Será obligación del rematante suministrar la carne de carnero de que se ha hecho mérito, llevándola al hospital titulado del Seminario á las horas que el administrador del establecimiento designe, en la cantidad que este considere necesaria, y según los oportunos avisos que del mismo ó de su delegado reciba.

2.º La espresada carne deberá ser de reses perfectamente sanas, recientemente muertas señaladas con la marca de la ciudad, bien desangradas y exentas de toda clase de desperdicios y despojos, y sin otras masas de sebo ó gordura que aquella que las reglas establecidas por la autoridad competente obligen á recibir al público en los mercados de esta capital; entregándolas, según la necesidad del consumo, en reses enteras, medias ó cuartos, y alternando en este último caso un cuarto delantero con otro trasero; y cuando por enfermedad ó por otro impedimento físico de la persona á quien la Administración tenga encargado el corte de raciones no pudiese verificar esta operación, estará el proveedor obligado á cortar las raciones del peso que se necesite, cuyas raciones habrán de formar en su totalidad el de la cantidad que le haya sido pedida: en tal circunstancia podrá verificar la operación del corte dentro de la despensa del hospital, por sí ó por un dependiente de su confianza, ó bien traerla ya según queda espresado; en cuyo último caso, se le dará oportunos conocimientos del número de raciones y medias raciones que haya de cortar.

3.º Cuando el proveedor presente la carne, á cuyo suministro en fuerza del remate quedará obligado, será reconocida por el jefe ó jefes del establecimiento, así administrativos como de Sanidad Militar, ó facultativos: y si de este reconocimiento resultase que carece de alguna de las condiciones espresadas, le será devuelta y se comprará á su coste igual cantidad á la deseada y de la mejor que haya en el mercado ó plaza pública.

4.º El importe de la carne que el proveedor habrá suministrado, le será satisfecho en metálico por el administrador del hospital, y por mensualidades vencidas sin dilación alguna.

5.º Para seguridad del contrato, la persona á cuyo favor quede rematado, tendrá obligación de depositar en la caja de la Administración del hospital, la cantidad á que haya ascendido el suministro en los últimos quince días del presente mes de abril, cuya cantidad le será devuelta á la terminación del tiempo de su compromiso; y para garantía de su proposición, en el acto de subasta presentarán los licitadores á la Junta reunida para verificarla, documento que acredite haber depositado en poder del mismo administrador quinientos reales vellón que le serán devueltos luego de la terminación del remate.

6.º Será de cuenta del contratista el pago de todo derecho que se halle establecido, y con el que en adelante pueda gravarse la carne que estará obligado á suministrar.

7.º Las proposiciones que excedan del precio límite de dos reales setenta y siete céntimos por libra castellana de carne, que es el fijado por las oficinas militares de este distrito, serán desechadas; y de las que se hagan dentro del citado precio límite, se admitirá la mas beneficiosa, y si se presentasen dos ó mas iguales, contendrán los licitadores entre si por el término que fije el tribunal de subasta, y se adjudicará el servicio á favor del que resulte haberla hecho mas ventajosa.

8.º El remate que tendrá lugar no se considerará válido hasta que merezca la aprobación del Sr. Director general de administración militar.

9.º Si la administración militar creyese que este contrato haya de prorogarse por los meses de enero y febrero del próximo año 1860, podrá obligar al proveedor á continuar su compromiso por dichos dos meses, bajo las espresadas condiciones y precio en que le haya sido rematado.

Barcelona 13 de abril de 1859.—El Comisario de Guerra inspector, Luis Dalmau de Baguer.

### Anuncios judiciales

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del distrito del Pino de esta ciudad en los autos ejecutivos que sigue D. Tomas Vall contra D. Pablo Casellas; se subastan dos piezas de tierra situadas en el lugar de Orsaviñá, partido de Arenys de Mar, la una llamada lo «Baqueny», contiene una superficie de treinta cuarteras de terreno de segunda y tercera calidad, plantadas de encinas y alcornoques; linda á Norte con dicho Casellas, á Mediodía con José Rabiol, á Levante con tierras de José Presas, y á Poniente con dicho Rabiol; tasada en 29,066 rs., á deducir cargas. Y la otra llamada lo «Soley», contiene una superficie de cuatro cuarteras, y si bien hay plantada alguna encina, el terreno es yermo; linda á Norte con Juan Oller, á mediodía con José Rabiol, á Levante con Antonio Cambresol y á Poniente con D. Santiago Maria Aldabó; tasada en 2,133 rs., también á deducir cargas. Se ha señalado para el remate las doce del día 13 de mayo próximo en la audiencia del juzgado, sito en la Rambla de Santa Mónica, n.º 10. Barcelona 12 de abril de 1859.—Francisco Bellsollé y Mas, escribano.

—D. Ceferino de Boneta, juez de primera instancia del distrito de San Pedro de la ciudad de Barcelona.—Por este primer pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Eduardo Tó, vecino de esta ciudad, habitante en el barrio de la Barceloneta, de edad de catorce á quince años, para que en el término de nueve días contaderos desde la inserción del presente, comparezca de rejas adentro en las Cárceles nacionales de esta ciudad á fin de recibirle la correspondiente indagatoria en meritos de la causa criminal que se le sigue sobre robo frustrado de varias prendas de ropa; bajo apercibimiento de que no verificándolo se le seguirá la causa en ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar. Dado en Barcelona á diez de abril de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Ceferino de Boneta.—Por su mandado, Juan Oller, escribano.

—D. Francisco Larraz, juez de primera instancia del distrito de Palacio de la ciudad de Barcelona.—Por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á heredar al Pbro. D. Melchor Bonfill, beneficiado que fué de la iglesia de San Juan en esta capital, que falleció ab-intestato, el día veinte y nueve de agosto de mil ochocientos cincuenta y siete, para que dentro del término de treinta días comparezcan á deducir sus acciones, en meritos del expediente que sobre depósito de bienes muebles se instruye en este juzgado; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Barcelona á diez y nueve de marzo de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Francisco Larraz.—Por disposición de su señoría, Ramon Callá, escribano.

### Anuncios oficiales.

Canal titulado de la Serma. Sra. Infanta D.ª Luisa Carlota de Borbon.—La Junta directiva del Canal anuncia la limpia del mismo, que se adjudicará al mas beneficioso postor, si hubiese proposición admisible, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría, calle de Santa Ana, núm. 20, hasta el sábado, 23 del corriente, en cuyo día y á las nueve de su mañana, se abrirán las proposiciones que se presenten en pliego cerrado en la casa-morada del vice-presidente infraescrito, calle de San Pablo, núm. 85. Para que los que pretendan interesarse en este asiento puedan hacerse cargo del estado del Canal, se cerrará mañana el agua y quedará seco por espacio de dos días. Barcelona 19 de abril de 1859.—El vicepresidente, Pedro Prats.—Amador Guerra, secretario.

—Academia de Jurisprudencia y Legislacion de Barcelona.—Esta corporacion celebrará sesión ordinaria el miércoles, día 20 del actual, á las siete y media de la tarde, en el local de costumbre. Barcelona 18 de abril de 1859.—El secretario 1.º, Ramon Torrens. 3

—Banco de Barcelona.—Estas oficinas se hallarán cerradas, segun costumbre, desde el medio día del Jueves Santo hasta el Sábado de Resurreccion. Barcelona 19 de abril de 1859.—Por el Banco de Barcelona, su administrador, Antonio Escolano. 0

—Caja Barcelonesa.—En atencion á la solemnidad del Jueves y Viernes Santo, las oficinas de este establecimiento se hallarán cerradas, segun costumbre, desde el medio día del citado jueves hasta el próximo sábado. Barcelona 19 de abril de 1859.—P. A. de la D., Camilo Rauret, secretario. 0

—Administracion de la Aduana de Barcelona.—El miércoles 27 del corriente, á las once de su mañana, se procederá en esta Administracion á la venta en pública subasta de 1730 arrobas vino averiado, bajo la precisa e indispensable condicion que ha de ser destinado á ser quemado en algun alambique ó convertido en vinagre con conocimiento e intervencion de la Junta de Sanidad de esta provincia. El referido vino se halla en el depósito comercial para conocimiento de los licitadores valorizado con sus envases en la forma que á continuacion se espresa:

57 pipas llenas conteniendo cada una 30 arrobas de a 32 cuartillos	vino tinto averiado, ó sea an.	1 710 ar.	
Una pipa, conteniendo.		5 »	
Una media pipa, id.		15 »	
Total		1 730 ar. á 4 rs.,	6 920 rs.
68 cascos ó pipas que los componen, 10 que resultan vacias y las	58 arriba espesadas á 20 rs. una.	1 360 rs.	
Un casco de media.		10 »	1 370 rs.
Valor total.			8,290 rs.

Barcelona 18 de abril de 1859.—El Administrador, José Victor de Elizalde.

—La Industrial harinera barcelonesa.—Los señores accionistas de esta Compañia se servirán hacer efectivo el noveno dividendo de 10 p.º en las oficinas de la misma, calle de Cristina, número 2 desde el 1.º al 15 del próximo mayo. Horas de despacho, de nueve á once por la mañana y de tres á seis por la tarde. Barcelona 15 de abril de 1859.—P. A. de la J. de G., Manuel Ferrer, secretario. 11

—La Igualadina algodonera.—La Junta de gobierno en sesión de hoy ha tenido á bien acordar la exaccion del tercer dividendo pasivo á razon del 10 p.º del valor de las acciones. El pago deberá hacerse en la caja de la Sociedad, calle de Escudillers, n.º 87, en los dias laborables anteriores al 20 del actual, entre las diez de la mañana y dos de la tarde, á cuyo fin los señores accionistas se servirán presentarse con sus correspondientes títulos de inscripcion. Barcelona 6 de abril de 1859.—P. A. de la J. de G., el secretario, José Marco de Padilla. 14

—Mina «Flor Solitaria».—Se convoca junta general de señores accionistas para el domingo 24 del corriente, á las once de su mañana, en la casa de maestros zapateros, sita en la calle de la Corribia, n.º 21, piso primero.—Barcelona 17 de abril de 1859.—El secretario, Lorenzo Fenta. 8

—Vice-consulado de Francia en Palamós.—El capitán Granier, del bergantín francés la «Perle», procedente de Certe, con cargo de vino, harina y otras mercancías con destino á Oran, necesita una cantidad de novecientos duros, mas ó menos, para satisfacer los gastos de averías y otros ocurridos en el puerto de Palamós. Las personas que quieran prestar dicha cantidad al capitán, podrán presentar sus proposiciones en pliegos cerrados, en el vice-consulado de Francia en Palamós, donde tendrá lugar la adjudicacion el domingo próximo, 24 de los corrientes, á las doce en punto, y se adjudicará al que haga la oferta mas ventajosa al capitán. Los derechos del vice-consulado de 1/2 por ciento correrán á cargo del prestador. Dicho empréstito se hará en metálico, con exclusion de todo papel. Palamós 17 de abril de 1859.—El vice-cónsul, T. Rocher. 12

—Ferro-carril de Barcelona á Granollers y Gerona.—Con motivo de la solemnidad de los dias Jueves y Viernes Santos, saldrán los trenes á las horas siguientes:

El Jueves Santo de Barcelona y Granollers á las 6 y 10 de la mañana.

El Viernes Santo de id. id. á las 2 y 5 1/2 de la tarde.

Los especiales para San Andres, el Viernes Santo á las 4 y 7 de la tarde.

Barcelona 18 de abril de 1859.—Por la Sociedad del ferro-carril de Barcelona á Granollers y Gerona, su Administrador, Miguel Victoriano Amer. 5

—Ferro-carril de Barcelona á Zaragoza.—En los dias Jueves y Viernes Santos, con motivo de su solemnidad, los trenes de esta línea saldrán á las horas siguientes:

El Jueves Santo.—De Barcelona á las cinco y tres cuartos de la mañana, y de Tarrasa á las seis y cuarto de la misma.

El Viernes Santo.—De Barcelona á las cinco y cuarto de la tarde, y de Tarrasa á las cinco y tres cuartos de la misma.

Barcelona 16 de abril de 1859.—P. D. D. S. A. G.—El subdirector de explotacion, J. Monbiela.

—Ferro-carril de Martorell á Barcelona.—Con motivo de la solemnidad del Jueves y Viernes Santos, saldrán los trenes en dichos dias á las siguientes horas: Jueves 6, 8 y 10 de la mañana y 12 1/2 de la tarde.—Viernes 12 1/2, 3 y 6 de la tarde. Barcelona 17 de abril de 1859.—El Delegado de la Direccion, José Mayol y Catala. 8

—Sociedad de vapores de Gaspar Roig y C.<sup>a</sup>—Debiendo reunirse la Junta general de señores accionistas para tratar asuntos de la mayor importancia para los mismos, se recomienda muy particularmente la puntual asistencia á dicho acto, que tendrá lugar el día 20 de los corrientes, á las seis de la tarde, en la calle Nueva de San Francisco, núm. 31, cuarto principal.—La Comisión.

—Empresa del ferro-carril de Barcelona á Arenys y Gerona—Con motivo de la solemne festividad del Jueves y Viernes Santo, la Junta Directiva ha acordado que en dichos días salgan los trenes de Barcelona y Arenys á las horas siguientes: Jueves Santo.—1.º á las 6 de la mañana. 2.º á las 8 id. 3.º á las 10 1/2 id. 4.º á las 12 1/2 de la tarde. 5.º á las 6 id.—Viernes Santo. 1.º á las 6 de la mañana. 2.º á las 12 1/2 de la tarde. 3.º á las 3 id. 4.º á las 6 id. Barcelona 18 de abril de 1839.—P. A. de la J. D.—José Maristany y Triay secretario. 12

### Parte religiosa,

Hoy, á las doce, se celebrará en la parroquial de S. Francisco la misa de costumbre en el altar de S. José, y luego se rezará la coronilla de los siete dolores y gozos, para alcanzar por intercesion del Santo una buena muerte.

La Congregación de Insignos esclavos de Jesus Sacramentado, establecida en la iglesia de Sta. Marta, mañana Jueves Santo, tendrá Comunion general á las siete y media, haciéndose la plática preparatoria hoy por la noche después de los ejercicios diarios. A las diez y media se celebrará el oficio divino, y á las siete menos cuarto de la tarde se empezará la meditación del misterio de la Cena, rezándose después la estación mayor y las litanias del Santísimo, se hará el lavatorio, concluyéndose con el sermón del mandato que dirá el Rdo. Dr. D. Antonio Perramon. Pbro. To los los fieles que asistieren á la función del lavatorio y sermón, previa la confesion y Comunion, pueden ganar indulgen- cia plenaria, rogando por la paz y concordia, etc., y los coagregantes pueden ganar otra plenaria, á mas de las parciales, visitando la iglesia con las disposiciones indicadas.

La Junta de la Fite, y Vole. Congregación de Nuestra Señora de la Buena Muerte convida á sus hermanos congregantes que gusten asistir á la procesion del Viernes Santo, que saldrá de la iglesia de Nuestra Señora de la Merced, se sirvan acudir en dicho día, desde las seis de la mañana hasta el medio, á la iglesia de San Felipe Neri, capilla de la Comunion, para proporcionalarse hábitos de penitencia. A las cuatro y media de la tarde se reunirán en el salon grande de la casa Lonja. Se encarga la puntualidad para poder salir luego después que la Real e Ilustre Cofradía de Nuestra Señora de la Soledad haya hecho la entrega del pendon. Los que gusten encontrarán en dicho local hachas á cargo de un cerero.

### Parte económica,

## GRAN DEPOSITO DE HIERROS.

Los Sres. Castanys y C.<sup>a</sup> acaban de establecer un almacén depósito de los hierros dulces producidos en su ferreteria situada en Sans, en el cual se proponen de-tallarlos á precios sumamente módicos, por todo el presente mes, á fin de hacer conocerlos, á mas de sus numerosos parroquianos, á aquellos que tal vez no tengan noticia de dicho depósito, situado en la calle del Hospital plaza de la Igualdad, n.º 3, al lado de la iglesia de San Agustín.

Tambien se recibirán en dicho depósito encargos para cualquier clase de piezas de fundicion, con ventajas para los compradores. 11

**LICOR AROMATICO.** Quien haya probado el que se prepara en la botica de Oriente, Rambla, núm. 26, cerca del cuartel de la Guardia civil, sabe que es un licor de mesa muy agradable, que se conserva todo el año, y que obra prontamente la digestion. Cura tambien el historico y dolor de estómago, vómitos, cólicos flatulentos, y es cordial eficaz contra sustos y desmayos, pues reanima momentáneamente. A 5 y á 9 reales botella. 12

**FRESCURA DE LA CARA.** poniendo un poquito de cold cream del Doctor Baume en un pañuelo y frotándose con él la cara, la deja limpia y brillante; pues disipa las arrugas causadas por la sequedad. Cura tambien esta pomada los granos, barros (barbs) y otras erupciones. Botica del Oriente, Rambla, núm. 26, al lado del cuartel de la Guardia civil. 6

## LIQUIDACION

de sederías, lanerías en vestidos y pañuelos, con rebaja de un 50 y 60 por 100 en la mayor parte de dichos artículos, calle de la Librería n.º 10. 9

# LOS TROVADORS MODERNS.

COL·LECCIO DE POESIAS CATALANAS COMPOSTAS PER INGENIS CONTEMPORANEOS.

(Continuació de los Trobadors nous)

Se repartix la entrega 1.<sup>a</sup> del segon volumén, ó sia 17 de la col·lecció, que conté las poesias següents: «Salm de Amor», per D. Víctor Balaguer; «Lo Trovador del Turia», per D. Vicenç Boix; «La fl den Carnestoltes», per D. S. Estrada; «Los horts velins» per D. Francisco Morera; «Dolor y Consol», por Albert de Quintana; «A la memoria de ma estimada mare», per D. Esteban Llobera; «Las flors de maig, per D. J. Anselm Clavé; «Agravis y Venjansas», per D. Manuel Angelen.

La entrega 18 contindrà: «La pastoreta», per D. Jacinto Sala; «Desperta ferro», per Don Víctor Balaguer; «Carta de Cento Beseroles», per D. Joseph Bernat Baldoñ; «Mare mevallo», per don Albert de Quintana; «Balada» per D.<sup>a</sup> Isabel de Villamartin; «La conquista de Mallorca, per don D. Eusebi Pascal; «Al meu estimat amic Miguel Victoriano Amér», per D. Grillen Fortesa; «¿Qui s'ach jó? Jo te ho dire», per D. Francisco Morera.

Aquest volumén constará de las mateixas entregas que lo primer, poc mes ó menos, repartintse també per entregas de 32 paginas en octau à real y mitx cada una.

Se subscriu: en las librerías de Salvador Manero, Rambla de Sta. Mónica, núm. 2, devant del Correu; Espanya's, Sala, Cerda, Ginesta, Mayol, Bastinos, Mañá, Publicitat, Oliveres, viuda Saurí, y Luch.

Las demandas y reclamaciones à D. Salvador Manero.

## REVISTA CATALANA DE INTERESES MATERIALES

periódico dedicado principalmente à la proteccion y fomento de las empresas de ferro-carriles, sociedades de crédito, seguros, canales, navegacion é industria.—Sale los sábados.—Precio de suscripcion, 4 rs. al mes y 8 por trimestre.—Se suscribe en la Redaccion, calle de Copons, n. 4, y en la librería de don Jaime Subirana, plaza de S. Jaime.

En Madrid y en las provincias, franco de porte, 12 rs. vn. trimestre: suscribiéndose en Madrid en la librería de la viuda de don Gabriel Sanchez e hijos, calle de Carretas.—Valencia, librería de don José Martinez.—Cádiz, en la Revista Médica de don Abelardo de Carlos.—Zaragoza, en la librería de don Joaquín Alabert.—Manresa, en la de don Pablo Roca.—Lerida, en la de don José Sol.—Mataró, en la de Abadal.

En Ultramar y estrangero, 10 rs. por 6 meses. En la Habana se suscribe en la librería de don Andres Graupera, y en Paris en la de Mad. Denné Smith, rue Provence, n. 12.

## CASAS DE RECREO EN EL CABAÑAL DE VALENCIA

Se venden juntas ó por separado dos bonitas y elegantes casas de recreo, construidas à la inglesa, en las playas del cabañal de Valencia, calle de la Reina, al lado del Teatro de las Delicias, donde en la temporada de baños se reúne lo mas escogido de la sociedad que frecuenta estas playas. Consta cada una de dos salones, cinco dormitorios, comedor, cocina, carrosera, pasillos, y un bonito jardin en el centro del edificio. Para tratar pueden dirigirse à D. Francisco Ortega del Rio, calle del Rey D. Pedro, n. 16 y 18, en Valencia.

## DEVOCIONARIOS Y SEMANA SANTAS,

con toda clase de encuadernaciones y ediciones desde las mas económicas à las mas superiores con notable rebaja en los precios durante la preseete Cuaresma.

Librería de J. Subirana, plaza de la Constitución.

13

## INYECCION BROU.

Para la curacion radical é infalible de las gonorreas recientes ó crónicas, flores blancas, etc. en seis dias de tratamiento y sin tisana, à menudo en menos, rara vez en mas, se obtiene una cura segura, sin que haya necesidad de recurrir al empleo de todas esas preparaciones monstruosas, cuya base siendo ordinariamente la copaiba y la pimienta de cubeba, son todas à menudo peligrosas y siempre repugnantes. Para su uso consúltese el prospecto que acompaña cada frasco.—Se hallará en la botica de la Marina, Pórtico de Xifré, Barcelona.—Depósito general en Madrid, casa Brou y C.<sup>a</sup>, calle del Bonetillo, n. 3.

# AVISO.

Queda ya terminada la obra que bajo el título de

## ALBUM ENCICLOPÉDICO PINTORESCO DE LOS INDUSTRIALES.

empezó á publicarse en noviembre del año 1855.

Los señores suscritores que deseen obtener las entregas que les faltan para el complemento de dicha obra podrán pasar á su Administracion, Rambla de Sta. Mónica, n. 10, litografía de Sa Union, único punto de suscripcion en Barcelona.

Los que quieran suscribirse de nuevo podrán tomar (semanal ó mensualmente) el número de entregas que quisieren, las cuales les serán entregadas por el mismo orden que se ha observado en la reparticion última.

Dicha obra está dividida en 2 volúmenes, los que contienen 224 láminas, y estas 1545 dibujos variados.

El texto abraza sobre cien páginas.

La obra consta de ciento diez y ocho entregas. Precio de cada una, tres reales vellon.

Cada entrega contiene dos láminas, ó bien una y un cuaderno de explicacion.

### BOTICA DE TREMOLEDA, CALLE DE ROBADOR.

PRECIOSO INVENTO.

#### Licor para teñir el pelo.

Operacion instantánea y facilísima no solo para las patillas y bigotes, si que tambien para las cabezas mas pobladas.

#### Leche cutánea.

VERDADERA AGUA DE BARCELONA.

Conforta y hermosa el cutis dejándolo fresco y lustroso quita los granos de la cara, barros (barbs) y los ardores del rostro.

**TINTA** QUE NO ATACA LAS PLUMAS DE acero ni forma póso como las tintas ordinarias: es de un negro hermoso, y en los años de escribir con ella las plumas de acero no sufren otra avería que la que causa el continuo roce con el papel.

DEPILATORIO ARABE

#### para hacer caer el pelo

ó vello de las partes pilosas; basta aplicarlo por ocho minutos: deja muy blanco el cutis

CABELLOS. CONSERVARLOS.

#### Pomada Scheneyder

Admirable para hacer renacer, crecer y conservar el cabello.

#### Mal olor del aliento.

Pastillas para corregirlo á los que tienen esta desgracia, y á los fumadores.

#### Manchas en las ropas.

DISOLVENTE QUIMICO.

En un instante quita las manchas de todos los tejidos sin alterar los colores mas delicados.

## MAQUINARIA EN VENTA.

Se halla para vender una mechera de 100 husos, sistema inglés, con muelle; otra mechera de 64 husos; dos máquinas de hilar, Mülle-Jenny, de 240 husos; dos de 228 y dos de 180; ambas están funcionando y en muy buen estado. Darán razon en Barcelona, calle de Grufi, n. 3, piso 3.º, y en Mataró, calle de la Merced, n. 6.

## GRAN DEPOSITO DE HIERROS

EN LA CALLE DE BARBARÁ, N. 17.

En dicho deposito se venden hierros de todas dimensiones, de buena calidad y á precios muy ventajosos para los consumidores.

**ASMA,** tumores blancos, escrófulas (humors frets), llagas antiguas, los cálculos ó piedras de la orina, la falta de menstruacion y algunos casos de tisis se curan sin operaciones, cáusticos ni fontículos por los médicos de la calle del Alba sum. 15, piso primero, los cuales no cobran hasta despues de curados los enfermos. Se recibe de dia á una, y por la tarde de seis á ocho.

# ROB LAFFECTEUR.

Los médicos de los hospitales recomiendan el Rob Laffecteur; es el único autorizado por el gobierno y aprobado por la Real Sociedad de Medicina, garantizado con la firma del doctor Giraudeau de Saint-Gervais, médico de la Facultad de París. Este remedio, de muy buen gusto y muy fácil de tomar con el mayor sigilo, se emplea en la marina Real hace más de sesenta años, y cura en poco tiempo, con pocos gastos y sin temor de recaídas, todas las enfermedades sífilíticas nuevas, inveteradas ó rebeldes al mercurio y otros remedios así, como los empeines y las enfermedades cutáneas.—El Rob sirve para curar:

Herpes,=abscesos,  
Gota,=Marasmo,  
Catarros de la vejiga,  
Palidez,  
Tumores blancos,

Asmas nerviosos,  
Ulceras,  
Sarna degenerada,  
Reumatismo,  
Hipocondría,

Hidropesía.  
Mal de piedra,=Sífilis,  
Gastro-enteritis,  
Escrófulas,  
Escorbuto

## ADVERTENCIA.

Se distribuye gratuitamente, con cada botella de Rob, un «Guía práctico ó instructivo sobre las propiedades medicinales del Rob Laffecteur», único autorizado en Francia, en Bélgica y en Rusia, según los consejos del Dr. Giraudeau de Saint-Gervais, caballero de la Legión de Honor.

Cada botella de 1,100 gramos contiene una décima parte más que lo contenido dentro de dos medias botellas.

El Dr. Giraudeau, rue Richer, 12, París, está visible desde las nueve hasta las tres.—Consultas gratuitas por correspondencia.

N. B. Las botellas llevan una cápsula encima del tapon, y además una cubierta de pergamino con una faja de papel, en la cual está estampada la firma del Dr. Giraudeau de Saint-Gervais. El nombre de Laffecteur va también estampado en las cápsulas y en las mismas botellas.

Los depositarios no compran nunca las botellas vacías.

Depósitos, noticias y prospectos gratis en casa de los principales boticarios.

Barcelona.—Borrell hermanos, José Martí, Tomás Padró y D. Ramon Cuyás, negociante, calle de Llauder, n. 4.—Madrid.—Calderon y Simon. 14

Precio :  
en España,  
grande caja,  
26 reales.

A LA BOTICA CALLE D'ANJOU-SAINT-HONORÉ, 26, EN PARÍS.

## JAQUECAS Y NEVROSIS

PAULLINIA DE E. FOURNIER.

Precio :  
en España,  
media caja,  
14 reales.

Infalible para combatir las **nevralgias**, **pasmos**, **reumatismos**, **gastralgias** y con especialidad las **jaquecas**, advirtiendo que sus accesos más violentos desaparecen en algunos minutos.

Úsase con mucha aceptación en las enfermedades que provienen de una debilidad general.

Las numerosas experiencias que se vienen haciendo en las ciudades y hospitales hace más de quince años con el éxito más constante por los Sres profesores de la Facultad de París, **Grisolle**, **Trousseau**, **Récamier**, **Paul Dubois**, **Cruveilhier**, **Hugulier**, **A. Tardieu**, **E. Barthez**, etc., etc., prueban que este medicamento es hoy día el mejor antinervioso conocido y el tónico más poderoso que poseemos.

El profesor **Grisolle** se expresa así :

« Contra las nevrosis y con especialidad en las jaquecas hemos obtenido con la **Paullinia** resultados sumamente ventajosos y que ningún otro medicamento había ofrecido al mismo grado. »

El profesor **Trousseau** afirma que este medicamento es el único que quita las jaquecas. Para evitar muchísimas falsificaciones de esta excelente preparación es necesario exigir siempre el nombre y firma del inventor.

**Pastillas digestivas** de Paullinia en todos conceptos preferibles á las de Vichy.

### INFORMARON

En todas las boticas importantes de España y particularmente en Madrid en las de **Simon**, **Calderon**, **Coillantes**, **Para**, **Moreno-Miguel**, **Borrell** hermanos; en Barcelona, en las de **Tomás Padró**, **Eduardo**, **Asala**, **Magin** **Elbarta**, **Borrell** hermanos; en Valencia, **V. Carreus**; en Vigo, **Chao**; en Coruña, **Villar**; en Oviedo, **Arguñoles**; en Badajoz, **Silva**; en Saragoza, **Pardo**; en Málaga, **Pablo Calvet**, **Ramon de Navas**; en Cadix, por el mayor **Tacouet** y **Cia**; en Bilbao, **Somonte** y **Arriaga**; en Burgos, **Leon** **Cofina**; en Sevilla, **Rodríguez**.

## VENEREO.

Su curacion en quince dias sin el uso del mercurio, por el tratamiento de Mr. Ricord; enfermedades de la vista, herpéticas, escrófulosas y todas las demás que se forman en las vías urinarias, incluso la leucorrea ó flores blancas, estas últimas con más ó menos tiempo, según la gravedad de las mismas, por el profesor que vive en la calle del Conde del Asalto, n. 16. piso 1.º, en cuya entrada se halla un memorialista: recibe de 9 á 1, y de 5 á 8 de la noche. 9

# NO MAS TOS.

La verdadera y legitima pasta pectoral de caracoles que calma de un modo admirable la tosea cual fuere la causa de que proceda.

Se hallará en la botica de la Marina. pórticos de Xifre.

14

## La legitima esencia de ZARZAPARRILLA

que, preparada en esta capital por DELAIGUA, ha adquirido tanto crédito para la radical curación de las enfermedades secretas, herpéticas, reumáticas, escrofulosas, sarnosas y demas que hacen necesaria la depuración de la sangre, sigue vendiéndose en la botica del Dr. Salvador y Catalá, sucesor de aquel aventajado farmacéutico, sita en la Bajada de S. Miguel, n. 7, al precio de 12 REALES cada frasco. = La instrucción va firmada y rubricada.



Casa HOGG, calle Castiglione, 2, Paris, Mencion honorable

### ACEITE

### DE HIGADOS FRESCOS

### de BACALAO de

### HOGG

Contra las ENFERMEDADES DE PECHO, REUMAS, AFRECCIONES ESCROFUL, Y LINFATICAS, HERPES.

Conclusiones de un Informe leído en la Academia de Medicina de Paris, el 23 de diciembre 1854:

- 1° El Aceite de hígado de bacalao natural apenas tiene color.
- 2° Su sabor es dulce y sin la menor acritud.
- 3° Su olor es de pescado fresco.
- 4° Los aceites del comercio no tienen por lo tanto color oscuro, olor desagradable, sabor acre y ácido, sino porque están mal preparados, ó provienen de hígados viejos y corrompidos.

DESCHAMPS (d'Avallon).



TUMORES en las GLANDULAS, DELGADEZ de los NIÑOS, FLORES BLANCAS, DEBILIDADES, ETC.

Estracto del Informe de M. Lesneur, jefe de los trabajos químicos en la Facultad de Medicina de Paris:

- El Aceite sin color de Hogg contiene casi doble de principios activos que los aceites de hígado de bacalao oscuros del comercio, y no tiene ninguno de sus inconvenientes de olor y de sabor.

No se vende mas que en frascos y medicos frascos triangulares (m. B. 1854, 66, 25, 25), cuyo modelo es adjunto.

Estudios sobre el Aceite de hígado de bacalao, POR M. HOGG. 1 volumen, 8 fr., en la casa del autor.

PRECIOS EN PARIS: 8 Y 4 FRANCOS.—Depositarios en Barcelona: D. Tomás Padró, armacia del Globo, plaza Real, y D. Ramón Cuyás, calle de Llauder, núm. 4. 8

## GRAN FABRICA DE FOSFOROS DEL FERRO-CARRIL

El éxito mas satisfactorio ha compensado los desvelos y gastos que por espacio de muchísimo tiempo, y bajo principios químicos, ha invertido el que suscribe en la fabricacion de fósforos, únicos que en el día se gastan en la provincia de Tarragona, bajo la marca de fabrica del ferro-carril de Reus. Agnos de pomposos encomios apelamos a los consumidores que se dignen favorecernos. Depósito en Barcelona, calle de la Union, n.º 11, estanco. En Reus, laboratorio y fabrica de Juan Alguer, calle de Pubilloriot, n. 19.—Domingo Morell. 11

Habiendo leído en su periódico, de fecha 15 de este mes, un anuncio en el cual manifestaba D. José Puig, de Barcelona, que D. Jose Casadesus y D. Juan Giral tratan de vender la maquinaria que hay en el molino de San Olaguer, y que avisaba al público ó á cualquiera persona que tratase de comprarla, á causa de que no saliese perjudicado, por no ser toda de su pertenencia, D. Juan Giral participa al mencionado D. José Puig y á cualquiera otra persona que se crea tener á ella algun derecho, que tenga la bondad de presentarse en su casa de Sabadell, calle del Correo viejo, núm. 2, con los documentos legales que lo acrediten, que D. Juan Giral está dispuesto á hacer la entrega sin pérdida de momento.—Juan Giral.—Por poderes de D. José Casadesus, Estéban Gimeno.

# LA MARAVILLA.

Ha repartido el tomo 10.º y último de

## LA SAGRADA BIBLIA

traducida al español de la VULGATA latina, y anotada conforme al sentido de los Santos Padres y expositores católicos, por el ILMO. SR. D. FELIPE SCIO DE SAN MIGUEL.

Revisada por el Ilstre. Dr. D. José Palau (Q. E. P. D.) Esta es la mas barata de cuantas se conocen, pues unicamente ha costado CIEN RS. á los suscritores á cualquiera de las dos secciones, y CIENTO VEINTE RS. á los que no lo son.

Ya podrá ahora el público juzgar de las ventajas que la «Maravilla» ofrece á los suscritores que la favorecen.

11

## AVISO A LOS COMISIONISTAS.

Depósito de cajas vacías, á la mitad de su precio. Calle de Mercaders, n. 29, tienda. 11

### Libros.

DEVOCIONARIOS Y SEMANAS SANTAS. LOS hay modernos de nuevo y fino gusto en distintos tamaños y diversas encuadernaciones. Vendense en el mismo taller y librería de Juan Rufart, calle de Capellans, n. 5. 2

### Avisos.

TODOS LOS QUE TENGAN CREDITOS PENDIENTES en pro ó contra de la quiebra de Mas hermanos, de Zaragoza, y no los hubiesen manifestado á la comision liquidadora nombrada al efecto, se servirán hacerlo en el plazo de treinta días, á contar desde hoy, para que no se les irroge perjuicio, á tenor de lo que establecen los artículos 1037, 1111 y 1112 del Código de comercio. Zaragoza 16 de abril de 1839.—P. P. de la comision liquidadora, J. Mariñesa. 11

CIEGOS.—DON FRANCISCO SOLER, SIGUE dando completa vista en cinco minutos á los ciegos de cataratas. Recibe en la calle de Obradors, n. 13. 9

VENEREO Y HERPES (BRIANS), LO PROPIO que dolores reumáticos sin necesidad de baños: curacion en pocos dias, sin mercurio, empleando un sistema francés. El profesor director que vive en la calle de Obradors, n. 13, piso tercero, recibe de nueve á doce por la mañana y de seis á ocho por la tarde. 7

BARBERO.—SE NECESITA UNO PARA TODO estar, en la carretera de Hostafranchs, n. 104, tienda. 3

SE NECESITA UN OBRADOR DE MEDIANA capacidad. En la calle de la Boquería, n. 17, tienda, darán razon. 3

BARBERO.—SE NECESITA UNO PARA SADOS y domingos. Calle de la Aurora, número 5, tienda. 2

BARBERO.—SE NECESITA UNO PARA SADOS y domingos. Calle de Espalter, n. 6. 2

SE NECESITA UN OFICIAL BARBERO. PLAZA Nueva, n. 6. 2

### Casas de huéspedes.

EN LA CALLE DE BARBARA, N. 22, PISO 1.º, vive una señora que desea encontrar uno ó dos caballeros á pupilo. 4

HAY DOS SALAS CON ALCOBA BIEN AMUEBIADAS que se cederán á dos caballeros, dándoles toda asistencia ó sin ella. Darán razon en la calle de Picalqués, n. 3, tienda. 2

### Ventas.

OSTRAS FRESCAS A 2 RS. DOCENA; PESCADO escabechado, á 5 rs. lib. Calle Ancha, n. 3, tienda de conservas. 4

EN LA PLAZA DEL DUQUE DE MEDINACELI, n. 7, tienda, hay dos tartanas construidas á la valenciana para vender. 4

A VOLUNTAD DE SU DUEÑO SE VENDERÁ una heredad muy buena, de regadío, en las inmediaciones de Barcelona. Informará don José Torrents y Juliá, notario, calle de la Paja, número 17, en poder del cual obran los títulos. 4

SE VENDEN DOS CASAS CON BAJOS Y PRIMER piso y terreno contiguo á las mismas para edificar cuatro mas, situadas en el término de San Martín de Provensals y carretera de Horta, calle del Carmen. Dará razon el escribiente de enfrente del Liceo, n. 1. 4

SE VENDE UNA CALDERA DE VAPOR DE LA fuerza de doce caballos, de moderna construcción, y una báscula en que se pueden pesar los carruajes, y ciento quintales. Darán razon en la calle de Basea, n. 23, bis, piso 3.º, primera puerta. 2

POR AUSENTARSE SU DUEÑO SE VENDE una barbería muy acreditada. El escribiente de la calle de Jaime I, n. 11, dará razon. 13

EN BUEN PARAJE DE LA VILLA DE GRACIA se vende una casa con grande jardín y agua de pié. Dará razon el memorialista de la calle de Raurich, n. 10. 13

GRAN SURTIDO DE MEDIAS, TANTO SUPERIORES como entrefinas y regulares, blancas, crudas y de colores; igualmente calcetines de todas clases para caballero, señora y niños, á precios muy arreglados: se halla en la fábrica de dichos géneros, en la calle de la Frenería, n. 5, esquina á la de la Piedad. 9

SE VENDE UN TILBURI NUEVO. EN LA BARCELONETA, calle Mayor, n. 83, informarán. 0

EN EL CENTRO DE LA POBLACION DE RI-

pollet y en parage de buenas vistas, se vende à voluntad de sus dueños una casa de dos solares y dos pisos. El que pretenda comprarla, podrá avistarse con don Pedro Morera, el labrador, vecino de Sardañola, que vive cerca de la estación del ferro-carril de dicho pueblo.

EN EL PUEBLO DE SAN JUAN DE HORTA hay para vender una casa-torre à la inglesa, de bastante capacidad y de nueva y sólida construcción, con jardín à la parte del Mediodía de la misma, para uso de la que y riego del jardín, hay facilidad de adquirir las plumas de agua que quisiere el comprador. Daran razon en Horta, Pedro Mariner, carpintero; y en esta D. Juan Solé y Cortina, calle de los Condes de Barcelona. 3

## YA NO MAS OPERACIONES DE OJOS.

El agua celeste del Dr. Rossean, de Paris, para la curacion radical de todas las enfermedades de ojos, como cataratas, úlceras, nubes, inflamaciones, etc., etc., fortifica las vistas débiles, quita la gota serena y calma los dolores mas vivos. Las personas que vislumbran todavia sombras y neblinas, pueden estar seguras de recuperar completamente la vista en el espacio de 10 à 15 dias. Paris, en casa Mr. Paul Bon, farmacéutico, rue des Saints-Peres, 12. = Los señores farmacéuticos podrán dirigir sus pedidos à mi agente Don R. Cuyàs, calle de Llauder, número 4, Barcelona, y Dr. Andren, Reus. 11

**ROB** Legítimo de L'afecteur de Paris. — Depósito, calle de Llauder, n. 4. Barcelona.

A VOLUNTAD DE SUS DUEÑOS Y A TENOR del pliego de condiciones que obra en poder del notario don Francisco Jordana, calle de la Fuente de S. Miguel n. 12, y del subastador don Francisco Vila, calle Condal, n. 31, se venden por medio de licitacion pública el manso *Cols* y la heredad llamada *la Masia*, unidos, con su

gran casa de labranza, tierras de pan llevar, viñedos, olivares, bosque é yermo, de estension trescientas cincuenta y siete cuarteras poco mas ó menos, sitas en la cuadra de Soler y Grifer del partido de Solsona. Se admitirán proposiciones hasta el dia 28 del corriente abril, en cuyo dia, à las once de su mañana se rematarán si la postura fuese admisible à juicio de los vendedores. 0

## Compras.

SE COMPRARA UNA CASA EN PARAJE CENTRITO de esta ciudad, de valor sobre 28 000 libras poco mas ó menos. El escribano, Sr. don Francisco Gomis, que vive en la Rambla de San José, n. 28, entresuelo, está encargado de dicha adquisicion. 13

## Retorno.

DESDE EL DIA 21 DEL PRESENTE ABRIL saldrá diariamente de Martorell, à la llegada del primer tren, un coche para Collbató de Monserrat. Se despacha en la Administracion de los coches de Igualada de la calle del Hospital, n. 4. = Tambien se admiten recados para dicho punto y para Monserrat. 0

## Alquileres.

AL LADO DE LA IGLESIA DE SAN FRANCISCO de Paula, en la casa que da frente à la calle Alta de S. Pedro hay un tercer piso grande, con varios dormitorios y buenas luces, recién pintado que se halla para alquilar. En la tienda de la misma casa informarán. 4

SE ALQUILA EL PISO 1.º DE LA CASA DE LA calle de Lancaster, n. 12; tiene bastante capacidad, y buenas luces. Informarán en la misma, entresuelo. 13

EN LA CALLE DEL CARMEN SE HA DESOCUPADO un primer piso grande con varios dormitorios, buenas luces y recién pintado. Daran razon en dicha calle, n. 108, tienda; de diez à cinco de la tarde. 2

## Parte comercial.

CAMBIOS corrientes dados por la Junta de gobierno del Colegio de corredores Reales de cambio de la plaza de Barcelona à 19 de abril de 1859.

	90 dias fecha.		8 dias vista.		Observaciones
	Dinero	Papel.	Dinero.	Papel.	
Londres. . . . .	50.30	50.20			} Por un peso fuerte
Paris. . . . .			Sin cambio fijo.		
Marsella. . . . .			"	"	
Genova. . . . .			"	"	
	8 dias vista.		8 dias vista.		
	Dinero.	Papel.	Dinero.	Papel.	
Madrid. . . . .	par.		Zaragoza. . . . .	1,8	p. c. daño
Adiz. . . . .	1,8	p. c. daño	Cornua. . . . .		
Sevilla. . . . .	1,4	p. c. id.	Valladolid. . . . .		
Málaga. . . . .	par.		Almería. . . . .	1,2	p. c. id.
Granada. . . . .		p. c. daño.	Tarragona. . . . .	1,2	p. c. id.
Bilbao. . . . .		p. c. id.	Reus. . . . .	1,2	p. c. id.
Santander. . . . .		p. c. id.	Palma. . . . .	1,2	p. c. id.
Murcia. . . . .	3,4	p. c. id.	Gerona. . . . .		
Alicante. . . . .	1,2	p. c. id.	Lérida. . . . .		
Valencia. . . . .	1,8	p. c. id.	Gibraltar. . . . .		

## EFECTOS PUBLICOS.

	Dinero.	Papel.	Observaciones
Títulos al portador del 3 p. c. consolidado.	41 80	41 85	p. c. valor.
Títulos del 3 p. c. diferido	31 35	31 40	
Bitletes de calderilla.	93 75	93 80	

## ACCIONES.

	Capital.	Desem- bolsado.		
Banco de Barcelona.	2.000 rs.	50 p. c.	73 25	73 35
Sociedad Cat. <sup>a</sup> general de crédito.	2.000 rs.	30 p. c.	27 65	27 75
Union comercial.	4.000 rs.	30 p. c.	24 25	24 35
Caja catalana industrial y mercantil	4.000 rs.	20 p. c.	25 15	25 25
Alumbrado por gas en Barcelona.	4.000 rs.	Todo.	113	113 25
Ferrocarril de Barcelona á Arenys y Gerona.	2.000 rs.	Todo.	94 75	95

## RESEÑA DE LA BOLSA DEL 19 DE ABRIL DE 1859.

El consolidado que en el Bolsin de ayer solo tenia dinero á 41-65, ha subido esta mañana hasta 41 75, á cuyo cambio han sido varias las operaciones verificadas, habiéndose en la Bolsa pagado á 41-80, cerrándose este cambio con firmeza, observándose en los especuladores ciertos deseos á comprar y á reponer los descubiertos los que los tenian, que han mejorado mucho las tendencias que se notaban, pudiendo decir que hoy la plaza se ha presentado animada en este papel. La diferida era muy sostenida; tenia dinero hasta 31-35 y siendo bastantes las operaciones que se han verificado, no tenia apenas papel a última hora, habiendo observado que esta deuda que por lo regular es comprada para empleos de los rentistas, era buscada hoy hasta por los mismos especuladores, no habiendo dejado de importar guarismos regulares las operaciones á plazo que estos han verificado.

## Acciones.

La tendencia á mejorar que notamos en estos valores en la Bolsa de ayer, ha continuado en el dia de hoy, en cuyo mercado por lo regular eran solicitados casi todos ellos, habiendo alcanzado mejores cambios con escasas transacciones, debidas mas á la falta de papel en venta, que de demandas y ofertas de dinero. El Banco de Barcelona tenia bastante demanda y ha subido 10 céntimos, quedando solicitado á 73-25. La Catalana de Crédito ha dado lugar á muy regulares operaciones, habiendo subido 25 centesimos, y quedaba con demanda á 27-65. La Caja Catalana ha tenido operaciones con aumento de 15 y 25 centesimos, habiéndose pagado á 25-15 y 25-25. La Caja Barcelonesa, sin negociarse, á 33-50 dinero. El Moviliario Barcelonés á 24-25 dinero y la Union Comercial á 18-25 sin operaciones.

Muy poco se han negociado hoy las Compañias de seguros, quedando casi todas en los mismos cambios anteriores. La Barcelonesa tenia dinero á 20-50. La Catalana se pagaba á 10-25. En la Ibérica hemos visto alguna demanda á 7-50, y la Aseguradora tenia bastante dinero á 10-15. En las demás no sabemos transaccion alguna, ni sabemos hayan sido objeto de cotizacion en el dia de hoy.

Si bien continuaban encalmados los ferro-carriles se observaba mas tendencia á comprar que á realizar, hallándose dinero para el de Barcelona á Arenys y Gerona á 95, y para el de Barcelona á Zaragoza á 46-75, sin operaciones el de Barcelona á Girona y Gerona, y el del Centro.

Las acciones industriales que estaban abatidas de algunos dias á esta parte se prestaban hoy mas á la cotizacion, hallándose mas dinero para estos valores con un aumento de cambio, en comparacion de la cotizacion anterior. La España Industrial era muy buscada y tenia dinero hasta 87 25, con muy escaso papel. La Fabril Algodonera, sin operacion, conservaba el mismo cambio de 88, y hemos visto buscada la Industria Algodonera á 67-25.

La Sociedad Catalana del alumbrado por gas tenia mucho dinero á 113, no hallándose apenas papel como de dias venimos anunciando.

Al observar el movimiento de la Bolsa de hoy, vemos un casi general aumento de cambios que nos indica el buen estado de nuestro mercado. Escasísimo casi siempre el papel que naturalmente sale en venta, hace que por poco que se presenten órdenes de compra deban cumplirse haciendo subir los cambios que rigen, y si una situación

nebulosa viniese hoy día á despejarse de una vez, no dudamos ni un momento que los valores que son ya solicitados obtendrían mejores cambios, y que si bien por el momento algunos no alcanzarían todo el valor que en justicia les compete, iría bastante allá la reacción que se había empezado ya y que causas de todos sabidas, ajenas á nuestro mercado, han detenido momentáneamente pero sin hacerla retroceder.

BOLSIN.

Ha descendido, quedando de 41-65 á 41-70, operaciones.—F. R.

El secretario de la Redacción, MODESTO COSTA Y TURELL.

ABERTURAS DE REGISTRO

VAPORES—CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPANIA.



Servicio de gran velocidad entre Madrid y París, en combinación con los ferro-carriiles de mediterráneo español y francés.

PARA ALICANTE

Todos los miércoles y sábados á las tres de la tarde.

PARA MARSELLA.

Todos los lunes y jueves á las doce de la mañana.

Los vapores ALICANTE, capitán Rivero; MADRID, capitán Carricarte y MARSELLA, capitán Lagier, tan acreditados por la exactitud y rapidez de sus viajes, con los que prestan este servicio, admitiendo carga y pasajeros.—Nota. La carga para Alicante deberá entregarse los martes y viernes por la mañana.

Consignatarios, D. D. Ripol y C.<sup>a</sup> plaza de las Ollas, n.º 1, al lado de palacio.

LINEA HISPANO-INGLESA.

PARA MALAGA, CADIZ, VIGO, CORUÑA Y LIVERPOOL, ADMITIENDO CARGA PARA SEVILLA.

Saldrá el miércoles 20 del corriente por la noche el magnífico vapor español de gran porte TAJO, capitán D. J. M. Garteguz; admitiendo carga y pasajeros. Se despacha por los señores Pablo María Tintore y C.<sup>a</sup> plaza de la Constitución.

NAVEGACION E INDUSTRIA.

PARA MARSELLA.

Saldrá el 24 del corriente, á las ocho de la mañana, el vapor español BARCINO, su capitán D. Felipe Ramon; admitiendo carga y pasajeros. Se despacha en la calle de la Merced, núm. 46, piso principal.

PARA CARTAGENA DIRECTAMENTE.

Saldrá el jueves 21 del corriente, á las ocho de la mañana, el vapor español EL MAILORQUIN, su capitán D. José Estadé, admitiendo carga y pasajeros. Se despacha en casa don Francisco Novelle, pórticos de Xifre, n.º 6.

PARA LA HABANA.

Se fiatará á precio arreglado la nueva y hermosa fragata española ANTONIO, su capitán D. Daniel Manry. Este buque ha sido nuevamente construido en San Felio, y reúne circunstancias apreciables. Consignatarios, Don J. M. Serra é hijo.

PARA VALENCIA MALAGA, CADIZ Y LONDRES.

Saldrá del 24 al 25 del corriente, el vapor español JOVELLANOS, de muy buena marcha y excelentes condiciones; admitiendo carga y pasajeros. Consignatarios, señores Ripol y Compañía, plaza de las Ollas, n.º 1, al lado de Palacio.

VAPORES ESPAÑOLES CORREOS DE ULTRAMAR.

EL VAPOR ESPAÑOL ALMOGAVAR.

su capitán don Guillermo Villaverde, saldrá de Cadiz para la Habana el día 12 del próximo mes de mayo, y de Barcelona para Alicante, Malaga y Cadiz el 1.º del propio mes, á las nueve de la mañana, conduciendo la correspondencia oficial y pública para las islas Canarias, Puerto Rico y Cuba.

Precios de pasajes.

CAMARA CUBIERTA

De Cadiz á Santa Cruz de Tenerife	Ds. 40	Ds. 16
De Cadiz á Puerto-Rico.	» 125	» 40
De id. á la Habana.	» 150	» 50

Carga para Puerto-Rico y Habana 16 duros, y 10 p.º de capa por pipa.

Para mas informes en Barcelona, á los señores Bofill, Martorell, y compañía, calle Ancha, núm. 9.—En Cadiz, Sres. Retortillo, hermanos.—En Madrid, D. Francisco de P. Retortillo y D. Sabino Ojedo.

## NAVEGACION E INDUSTRIA.

PARA VALENCIA, ALICANTE, CARTAGENA, ALMERIA, MALAGA, Y CADIZ, admitiendo cargo PARA SEVILLA.

Saldrá el 25 del corriente, á las ocho de la mañana, el vapor español BALEAR, capitán D. Pedro Gran; admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha en la calle de la Merced, n. 46, piso principal. 14

LINEA DE VAPORES A HELICE DE SEVILLA A MARSELLA.

PARA SEVILLA con escala á VALENCIA, ALICANTE, CARTAGENA, MALAGA Y CADIZ.

Saldra el 21 del corriente, á las 9 de la mañana, el vapor español BETIS, su capitán don Francisco Rubio; admitiendo carga y pasajeros. Se despacha por los Sres. Coll y Lanzos; calle del Dormitorio de San Francisco, número 6, bajos. 11

PARA SITGES, VILLANUEVA, TARRAGONA, AMPOSTA Y TORTOSA.

Saldrá el sábado 23 del corriente, á las seis de la mañana, el nuevo vapor español EL DERTOSENSE, su capitán D. Ramon Escardé; admitiendo cargo y pasajeros para dichos puntos. Se despacha por D. Vicente Grau, calle de Ases, núm. 3, y en la agencia de la plaza de Palacio, núm. 7. 3

PARA LA HABANA DIRECTAMENTE.

Saldra á la brevedad posible la corbeta SI-RENA, capitán don José de Amat; admite carga á flete, y la despachan los señores Compte y compañía, calle de Lladó, n. 15. 0

PARA LA HABANA.

Saldrá del 5 al 10 de mayo, la magnífica fragata española ANTONIO, nueva de segundo viaje, de 766 toneladas de porte y al mando de su capitán D. Daniel Mauri. Este buque es muy sólido, muy velero y tiene lujosas cámaras. Admite carga á flete y pasajeros. Consignatarios D. J. M. Serra é hijo. 3

PARA LA HABANA Y MATANZAS.

Saldra á la brevedad posible la fragata española DIOGENES, capitán don José Juliá; admitiendo para ambos puntos carga á flete y pasajeros, á quienes se ofrece un esmerado trato á bordo y comodidad en sus espacías cámaras y camarotes. Informarán los señores

F. Puig y primos, en la calle del Hostal del Sol, n. 10, piso 1.º 0

PARA NUEVA ORLEANS.

Saldrá brevemente el bergantín español CONCELLER, su capitán D. Isidro Maristany; admite carga y pasajeros. Lo despachan los Sres. Samsó, Grau y Comp. Calle de Mercader n. 35. 4

PARA NUEVITAS.

Dará la vela por todo el corriente mes el muy sólido bergantín CARMITA, su capitán D. Francisco Botet; admite carga á flete y pasajeros. Se despacha por los señores Lopez y Le Monnier, plaza de la Constitución, n. 3, piso segundo. 4

PARA MATANZAS.

Dará la vela por todo el corriente mes el muy sólido bergantín HUGO, su capitán Don Juan Modolell, admite carga á flete y pasajeros. Lo despachan los señores Lopez y Le Monnier, plaza de la Constitución, n. 3, piso 2.º 4

PARA MONTEVIDEO O BUENOS-AIRES.

Saldrá á la brevedad posible el bergantín español SOBERANO, su capitán don Jose Colomer; admite carga á flete y pasajeros. Lo despachan los señores Garriga y Baldiris, calle de Escudillers, n. 82, piso segundo. 1

PARA CARDENAS.

Saldrá á últimos del presente mes el bergantín-goleta español SEBASTIAN, c. D. Luis Casals; admitiendo palmeo á flete para dicho punto. Lo despachan los Sres. Aballi y compañía, calle del Conde del Asalto, n. 1, entre-suelo. 14

PARA SANTIAGO DE CUBA.

Saldrá á últimos del corriente, la polacra-goleta PAULITA, capitán D. Pedro Conill; admite carga y pasajeros. Lo despachan los señores M. Iloi é hijos, calle Nueva de San Francisco, n. 29. 14

PARA LA HABANA.

Saldrá á fines del presente mes, la hermosa goleta ANGELITA, su capitán don Salvador Font; admite un resto de carga. Se despacha en el pasaje del Dormitorio de San Francisco, n. 3, piso 1.º 1

EMBARCACIONES LLEGADAS DESDE EL MEDIODIA HASTA EL ANOCHECER DEL DIA DE AYER.

Mercantes españoles.

De Charleston y Málaga en 37 d. polacra Paquete de Jibara, de 130 t., c. D. Buenaventura Pagés, con 250 pacas algodón á D. José María Serra.

De Charleston en 42 d. bergantín Morey, de 230 t., c. D. Jaime Vidal, con 102 pacas algodón á D. Buenaventura Bas é hijos, 110 id. id. á D. Ambrosio Oliveras y 470 id. á D. Juan Fontanilles.

Además 3 buques de la costa de este Principado, con 120 pipas aguardiente para trasbordar, 200 qq. leña, 200 id. carbon, 30 cargas madera a la orden, y efectos de tránsito.

Despachadas el 19.

Vapor español Betis, c. D. Francisco Rubio, para Sevilla, con efectos, de tránsito = Id. Gallito, c. D. Francisco Ruiz, para Cetta, en lastre = Pailebot Joven Mahonés, c. D. Lucas de la Torre, para Mahon, en lastre. = Laud Rosario, p. Luis Piquer, para Burriana, en id. = Id. S. Sebastian, p. Vicente Miralles, para id. en id. = Id. S. Sebastian, p. Maquell Carbonell, para Castellon, en id. = Corbeta inglesa Hallfont, c. James Johnson, para Lóndres, en id. = Bateo frances La Rose, c. Francisco Salmý, para Valencia, en id. = Además 10 buques para la costa de este Principado, con efectos y lastre.

## Noticias nacionales.

### PARTE OFICIAL.

#### MINISTERIO DE MARINA.

##### ESPOSICION A S. M.

Señora: La experiencia y un detenido estudio respecto á la actual organizacion de la fuerza de infantería de Marina, a la vez que han persuadido al Ministro que suscribe de lo conveniente que sería para el servicio de V. M. variar aquella de una manera mas adecuada á la índole especial de la espresada fuerza, le han demostrado que esta correspondería mejor al objeto de su institucion si de la parte destinada á cada uno de los tres departamentos del ramo se formara una media brigada de dos batallones, con lo que se satisficiera la urgente necesidad de establecer un sistema de unidad en el mando.

Por efecto de esta unidad se obtendrian conocidas ventajas en el servicio interior y en el de armas; pues no habiendo en cada capital de departamento mas que un solo Jefe responsable, resultaría mayor orden y uniformidad en el régimen de estos cuerpos, muy difícil de conseguir cuando falta la unidad necesaria.

Como base esencial para el objeto propuesto, es indispensable que en cada capital de departamento haya un Brigadier ó Coronel con el título de Comandante militar de infantería de Marina y el mando de toda la fuerza que del espresado cuerpo resida en el mismo.

Consecuencia de la creacion de estos nuevos Jefes es la de que los primeros de cada batallon sean Tenientes Coroneles, á la vez que la del empleo de Comandantes para segundos, con el cargo del detall; pues ascendiendo en la actualidad los Capitanes de estos cuerpos á Tenientes Coroneles sin pasar por el empleo intermedio, carecen generalmente, al obtener aquel, de la experiencia necesaria para su mejor desempeño.

Por la Real orden de 16 de diciembre último V. M. se sirvió disponer que las compañías de los mencionados batallones de Marina constasen de 150 plazas ó un total de 6.000 con el aumento de un Teniente (comprendido ya en el presupuesto del presente año), pero con la organizacion propuesta no puede exceder de 5.760, número que se considera suficiente por ahora para cubrir las atenciones de su instituto á bordo y en los departamentos, sin perjuicio de aumentarlo cuando el incremento de la Marina exija mayor fuerza de infantería.

Organizando este cuerpo como queda espuesto en tres medias brigadas de á dos batallones, distribuidas en los tres departamentos, mandadas cada una de ellas por un Brigadier ó Coronel, y reduciendo á seis el número de las compañías de cada batallon, los departamentos quedarán con igual fuerza; y en el de Cartagena, que por altas consideraciones que están al alcance de V. M., tendrá muy pronto igual importancia que los de Cádiz y Ferrol, podrá haber siempre un disponible para trasladarlo al punto donde lo exija la conveniencia del servicio.

Es á la vez de necesidad fijar el número de Jefes y Oficiales de este cuerpo, asi como las consideraciones y sueldos que deben disfrutar, conservando en su fuerza y vigor las superiores disposiciones que prohiben la concesion de grados y honores, reservados para recompensar con ellos á los individuos del espresado cuerpo que V. M. considere merecedores de esta distincion.

Por lo espuesto, y resultando de esta nueva organizacion de las fuerzas de infantería de Marina una economía de 329,263 rs., el Ministro que suscribe, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, tiene el honor de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 13 de abril de 1859.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—José Mac-Crohon.

##### REAL DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La infantería de Marina se organizará en tres medias brigadas, de á dos batallones cada una, situadas en los departamentos de Cadiz, Ferrol y Cartagena, ó segun lo aconseje la conveniencia del servicio, cuyos batallones seran relevados entre sí cada dos años, por lo menos, en las épocas y forma que oportunamente se determine.

Art. 2.º Cada batallon se compondrá de seis compañías, y cada una de estas de un Capitan, dos Tenientes, un Subteniente, un sargento primero, cuatro segundos, siete cabos primeros, nueve segundos, dos cornetas, dos tambores y 133 soldados.

Art. 3.º La plana mayor de cada batallon constará de un Teniente Coronel, primer Jefe; un Comandante, segundo Jefe encargado del detall; un Teniente, Ayudante; un Subteniente, Abanderado; un Capellan de primera clase; un primer Medico-cirujano; un sargento primero, brigada; un tambor mayor; un cabo de cornetas; un armero y tres músicos de contrata.

Art. 4.º Con arreglo á lo que determina el artículo anterior, se crea desde luego en el cuerpo de infantería de Marina el empleo de Comandante, que por primera vez se proveerá por eleccion entre los Capitanes del mismo cuerpo que á su aptitud y pericia reúnan las notas mas favorables de concepto y estén comprendidos en el primer tercio de su escalafon; dándose la preferencia á la antigüedad en igualdad de circunstancias.

Art. 5.º Las divisas y consideraciones de estos Jefes serán en un todo iguales á las de los primeros Comandantes de infantería del ejército, y sus sueldos los mismos que disfrutaban los segundos Comandantes de dicha arma, con 100 rs. de gratificacion mensual; y como los demas Jefes, tendrán racion para caballo cuando hiciesen el servicio en tierra.

Art. 6.º Para el mando inmediato de las medias brigadas que guarnecen los departamentos habrá en cada capital de los mismos un Brigadier en el de Cádiz y un Coronel en los de Ferrol y Cartagena, que se titularán «Comandantes de las brigadas de infantería de Marina del departamento» con las atribuciones que he venido en aprobar en esta fecha; cuyos Jefes se entenderán directamente con los respectivos Capitanes generales y Director del cuerpo, y estos con aquellos para todos los asuntos del servicio, disfrutando sobre su sueldo actual la gratificación de 6,000 rs. 4,000 los Tenientes Coroneles, primeros Jefes de batallón.

Art. 7.º El personal de Jefes y Oficiales de este cuerpo constará por ahora, con inclusión de los destinados a la Dirección del mismo, de un Brigadier, 2 Coroneles, 8 Tenientes Coroneles, 7 Comandantes, 37 Capitanes, 78 tenientes y 42 Subtenientes.

Art. 8.º No se podrá ascender sin que resulte vacante con arreglo al número señalado para cada clase en el artículo anterior.

Art. 9.º El Brigadier tendrá opción al ascenso de Mariscal de Campo, proponiéndolo el Ministro de la Guerra por significación del de Marina, en igualdad de circunstancias con los de infantería y caballería del ejército, siendo baja en Marina cuando tenga lugar el ascenso.

Art. 10. Los ascensos de Subteniente a Coronel inclusive se darán por antigüedad y elección en la proporción siguiente: de Subteniente a Capitán, tres a la antigüedad y uno a la elección; de Capitán a Comandante, dos a la antigüedad y uno a la elección, y de éste a Coronel inclusive, mitad a la antigüedad y mitad a la elección. Para ascender a la antigüedad se requiere tener buenas notas de concepto y reconocida aptitud; y para el ascenso por elección, notas sobresalientes, estar comprendido en el primer tercio del escalafón de su empleo y ser previamente calificado para ello por la Junta consultiva de la Armada, con asistencia del Director de Artillería e Infantería de Marina; y por último, para ascender por acción de guerra es requisito indispensable haber obtenido la Cruz de la Marina ó de San Fernando, siendo igualmente clasificado por la referida Junta.

Art. 11. Quedan prohibidos los grados, honores y consideraciones de los empleos de infantería de Marina y en su fuerza y vigor mis Reales decretos de 6 de mayo de 1857 y 8 de diciembre de 1858 y demas disposiciones vigentes que no se opongan al presente.

Dado en Palacio á trece de abril de mil ochocientos cincuenta y nueve. = Está rubricado de la Real mano. = El Ministro de Marina, José Mac-Crohon. (Gaceta núm. 105.)

## PARTES TELEGRAFICAS PARTICULARES.

(DEL DIARIO DE BARCELONA.)

Madrid, martes, 19 de abril.

El señor Ortiz de Zárate ha presentado al Congreso una proposición para que nadie obtenga un destino público sin poseer los estudios científicos que desigue el ministro del ramo á que á aquel corresponda.

Ha empezado en Madrid la tan deseada lluvia.

Paris, martes, 19 de abril.

El 3 p. c. ha abierto en la Bolsa de hoy á 67-85 al contado, y 67-45 á fin de mes. Se han hecho pocas operaciones y hasta ha habido desanimación.

Los fondos se han cotizado á estos precios:

3 p. c. francés, 67-55.—4 1/2 p. c. id., 95-50.—Interior español, 39 3/4.—Diferida, sin cotizar.

Londres 19.—Consolidados ingleses, 94 7/8.—3 p. c. exterior español, 44 1/2.—Diferida, 30 3/8.

Paris, martes, 19 de abril.

A pesar de lo que se ha dicho en el Parlamento inglés, M. Hubner, embajador austriaco en Paris, cree que el Austria acepta la entrada en el Congreso de los Estados italianos. La Francia ha obtenido seguridades de que esto sucederá. La Rusia por su parte cree que de un dia á otro se anunciará la reunion del Congreso.

*Cotización oficial de las Bolsas de Madrid, Paris y Londres en el dia de ayer.*

MADRID:—Diferida, 31-20.—Amortizable de 2.ª clase, 11-55.

PARIS:—3 por 100, 67-70.—4 1/2 por 100, 95-50.—Interior español, 39 3/4.

LONDRES:—Consolidados, 94 3/4 á 7/8.

FRANCISCO LOPEZ.

E. R.—FRANCISCO NUBIOLA

Imprenta del DIARIO DE BARCELONA, á cargo de Francisco Gabañach, calle Nueva de San Francisco, núm. 17.—Administración, calle de la Librería, núm. 22.